



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-06-H00-006H00999-N-29-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Código del Expediente: E-2025-00056451

Publicación en Compras MX: 01 de julio de 2025

Publicación en DOF: 01 de julio de 2025

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ANAM	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	09 de julio de 2025 a las 11:00 hrs.	15 de julio de 2025 a las 11:00 hrs.	18 de julio de 2025 a las 17:00 hrs.	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM), A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-06-H00-006H00999-N-29-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la **"ANAM"** que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Piso 19, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, se comunica que los particulares tienen la opción de presentar queja o denuncia a través del SÍDEC establecido mediante acuerdo publicado en el **DOF** el 9 de diciembre de 2015, el cual se encuentra disponible en <https://sidec.buengobierno.gob.mx>; o bien en la página oficial de la **"ANAM"** a través de la liga <https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/>.



GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal **CompraNet. (Compra Mx)**.
2. **ANAM:** Agencia Nacional de Aduanas de México.
3. **COMPRAS MX:** Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal.
4. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
5. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la **"ANAM"** y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
6. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
7. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
9. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
10. **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
11. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
12. **FIEL o e.firma:** Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**), el SAT decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la **FIEL** son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra **FIEL**.
13. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
18. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
19. **LICITANTE(S):** La persona física o moral que participe en la Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.



20. **LPN:** Licitación Pública Nacional.
21. **MIPYME.** Micro, pequeña y mediana empresa.
22. **NAFIN:** Nacional Financiera.
23. **OIC:** Órgano Interno de Control en la **ANAM**.
24. **PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
25. **PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50%.
26. **PRECIO NO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley.
27. **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA:** El valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.
28. **PROTOCOLO:** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el **DOF** el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
29. **PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
30. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
32. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
33. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
34. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
35. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
36. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.



CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la **LAASSP**, su **RLAASSP** y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

La **ANAM**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a las personas interesadas en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional, No. LA-06-H00-006H00999-N-29-2025**, para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Propiedad de la Agencia Nacional de Aduanas de México**”.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es Electrónico y de carácter Nacional, por lo que la participación de los interesados será únicamente de forma electrónica en los distintos actos, y deberán acreditar tener nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con los artículos 36 y 39, fracción I de la **LAASSP**.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de **Compras MX**, por lo que los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación Legal-Administrativa, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (**FIEL**).

Lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP** y el **ACUERDO**, publicado en el **DOF** de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la plataforma **Compras MX**, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la **SABG**; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.



c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional es **LA-06-H00-006H00999-N-29-2025**.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: **E-2025- 00056451**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará.

El presente procedimiento contempla recursos **PEF** del ejercicio fiscal 2025.

e) Idioma en que se presentarán las proposiciones.

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español, no obstante, se podrán presentar documentos redactados en otro idioma, como catálogos, folletos, manuales, etcétera, debidamente acompañados con su traducción simple al español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que presente el licitante a la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de las siglas y abreviaturas aceptadas internacionalmente.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La **ANAM** cuenta con oficio 900-03-00-00-00-2025-353 de suficiencia presupuestal con folio SP-03-2025 de fecha 06 de junio de 2025; para convocar, adjudicar y formalizar para la contratación del presente procedimiento de Licitación.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizados en su Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como de ingresos excedentes, de conformidad a los artículos 7 y 58 inciso III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 108 de su Reglamento (RLFPRH).

En el presente procedimiento de contratación los recursos no provienen de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015)

En todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.



II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A. Objeto de la contratación.

La **ANAM** requiere, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades vehiculares que forman parte del parque vehicular propiedad de la **ANAM**, de acuerdo con el **"APÉNDICE 1 Parque Vehicular"** del **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**. con la finalidad de contar con el buen funcionamiento de las unidades, de acuerdo con lo que se establece en las especificaciones del fabricante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en adelante el servicio, deberán ser proporcionados por personal especializado.

La propuesta técnica presentada por el **"LICITANTE"**, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

B. Adjudicación del procedimiento.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por **partida única** al **LICITANTE**, que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y documentación legal – administrativa, es decir, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones y oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el **ANEXO II "Propuesta Económica"**

C. Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.

De conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y lo establecido en los artículos **31** y **39, fracción II inciso d)** del **RLAASSP**, el **LICITANTE** como parte de la prestación de los servicios requeridos en la presente convocatoria y el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**, deberá dar cumplimiento a la siguiente Norma:

NORMA	DESCRIPCIÓN
ISO/IEC 27001:2013	Estándar para la seguridad de la información: Norma internacional que establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información (SGSI) en una organización. Proporciona un marco de trabajo para planificar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información, con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

De acuerdo con lo señalado **"EL LICITANTE"** deberá presentar documento vigente que acredite el cumplimiento de la norma señalada.



D. Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación del servicio se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

E. Tipo de Contrato.

La presente contratación será por **partida única** bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad a lo establecido al artículo **68** de la **LAASSP** y **85** del **RLAASSP**.

F. Modalidad de contratación.

Licitación Pública Electrónica Nacional.

G. Modelo de contrato.

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes se establecen en el Modelo de Contrato que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. (**ANEXO 14 “Modelo de Contrato”**).

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente **Convocatoria**, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del artículo 81 del **RLAASSP**.

H. Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

I. Pruebas.

Para el presente procedimiento de Licitación no se aplicarán pruebas.

J. Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

A) Reducción de Plazos.

El presente procedimiento de contratación contempla reducción de plazos. Los interesados a participar deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.



B) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de **Compras MX** en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la "ANAM".

No se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la "ANAM".

3. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **09 de julio de 2025 a las 11:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

Siendo presidida por el servidor público facultado para ello, quien será asistido por el representante del área requirente y/o técnica responsable de los servicios objeto de la presente contratación, sin la presencia de los **LICITANTES** al tratarse de una licitación electrónica.

Las personas interesadas que deseen participar y formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, a través de la plataforma **Compras MX**, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, para poder llevarlo a cabo, el expediente electrónico de las personas físicas y morales deberá estar debidamente integrado en la Plataforma **Compras MX**.

Para enviar aclaraciones al presente procedimiento de contratación y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán haber firmado electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones en la Plataforma **Compras MX**, para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento, cabe señalar que, de no haber firmado el multicitado escrito, el sistema no les permitirá enviar preguntas, por lo que se reitera que para poder firmar el escrito como persona física o moral y poder participar en la junta de aclaraciones deberán estar completos los datos legales del expediente electrónico contenido en el registro empresarial de la Plataforma **Compras MX**.

Para el caso de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I del **RLAASSP**, cualquier integrante de la agrupación podrá presentar el escrito de manifestación de interés, a través de la Plataforma **Compras MX**.

Las personas que hayan manifestado su interés en participar serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.



Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas interesadas deberán presentarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar **24 (veinticuatro) horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante, cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo señalado de **24 veinticuatro horas**, no serán contestadas por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo de conformidad con el artículo **46**, fracción **VI** del **RLAASSP**, en consecuencia, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los **LICITANTES** si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

De conformidad con el artículo **46**, fracción V del **RLAASSP**, es responsabilidad del Titular del Área Requirente y del Área Técnica o bien sólo de esta última, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los **LICITANTES** en las Juntas de Aclaraciones; en caso de inasistencia se dará parte al Titular del Área de Responsabilidades del **OIC** de la **ANAM**.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma **Compras MX**, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción II del **RLAASSP**, las respuestas se difundirán en la Plataforma **Compras MX**, en la dirección: **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>**

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los **LICITANTES** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 43 de la **LAASSP** y 45 de su **RLAASSP**, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.



De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, siendo responsabilidad de los **LICITANTES** consultarlas a través de la Plataforma **Compras MX**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

La **ANAM** publicará en la Plataforma de **Compras MX**, el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los **LICITANTES** se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevará a cabo el **15 de julio de 2025** a las **11:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad Nacional, de conformidad con el artículo 39, fracción I, de la **LAASSP**, los **LICITANTES** deberán enviar sus proposiciones a través de la plataforma **Compras MX** hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin la presencia de **LICITANTES**.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del **RLAASSP**, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por el Titular de la **DRMSG** o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registró de la lista de asistentes.

Desarrollo del Acto

- 4.1.** Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas a través de la Plataforma **Compras MX**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2.** El servidor público de la **ANAM** facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del **RLAASSP**.
- 4.3.** Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de



las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **RLAASSP**, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la **ANAM**.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de la Plataforma **Compras MX** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la **LAASSP**.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la **ANAM** para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES**.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo **49** de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **18 de julio de 2025** a las **17:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.





La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **46 fracción II** de la **LAASSP**.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará al **LICITANTE** que se le adjudique el contrato, toda vez que cumplió con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de **Compras MX** el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 50 de la **LAASSP**.
- 5.3. Firma de acta.

Notificaciones a los licitantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) y que se realicen a través de la Plataforma **Compras MX**, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en la **LAASSP**.

Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la Plataforma **Compras MX**, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

6. Firma de contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal del **LICITANTE** adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo:



- 6.1.** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a la Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y en su caso la última modificación o modificaciones a la misma.

En el caso de Licitantes extranjeros la documentación legal deberá constar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

- 6.2.** Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

- 6.3.** Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

En el caso de Licitante extranjero la documentación legal deberá constar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

- 6.4.** Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral o su equivalente en el país de origen.

- 6.5.** Cédula del Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente en el país de origen.

- 6.6.** Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el **SAT**.

- 6.7.** Convenio de Participación Conjunta. (En caso de que aplique).

- 6.8.** Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

- 6.9.** Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.



- 6.10.** Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del **INFONAVIT**, publicada en el **DOF** el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.11.** Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral mediante el cual declare encontrarse en cumplimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 6.12.** Estado de Cuenta Bancario no mayor a tres meses donde se depositarán los recursos a nombre del **LICITANTE** adjudicado y en el cual se identifique: banco, sucursal, número de plaza, CLABE Interbancaria y número de cuenta.
- 6.13.** En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del **RLAASP** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo **90** de la **LAASP**.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo





los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de la **ANAM**, mediante escrito dirigido a la **DRMSG** en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el **LICITANTE** que resulte adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el **LICITANTE** adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al **LICITANTE** que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen de diferencia del diez por ciento respecto del precio ofertado por el primer lugar de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo **67** de la **LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo **66** primer párrafo de la **LAASSP**.

De conformidad al **ACUERDO** publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rupc> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el presente Apartado.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite; en caso contrario se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

Con fundamento en el artículo 69 fracción II y 70 fracción I de **LAASSP**, 85 fracción III y 103 de su **RLAASSP**, el **LICITANTE adjudicado** deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del **10 % sobre el monto máximo del contrato antes de IVA**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la **DRMSG**, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del **RLAASSP** la obligación garantizada será **divisible**.



La garantía será **divisible**, y deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 15**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **LICITANTE** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **ANAM** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el **LICITANTE** adjudicado se obliga a entregar a la **ANAM** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El **LICITANTE** adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del **LICITANTE** que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo **69** de **LAASSP**.

8. Garantía del Anticipo.

No aplica.

9. Garantía del Servicio.

Para el mantenimiento preventivo la garantía será por un periodo máximo de cuarenta días naturales o 5,000 kilómetros (lo que suceda primero) tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra, sin costo alguno para "LA ANAM".

Para el mantenimiento correctivo la garantía será por un periodo máximo de ciento veinte días naturales o 10,000 kilómetros (lo que suceda primero) tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra, sin costo alguno para "LA ANAM".

En caso de reparación de motor, caja de transmisión, diferencial, la garantía máxima será hasta de 365 días naturales o 60,000 kilómetros (lo que suceda primero) tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra, sin costo alguno para "LA ANAM".



“EL PROVEEDOR” deberá corregir las fallas reincidentes en los vehículos reparados, en un plazo no mayor a diez días después de la notificación recibida por escrito y/o correo electrónico, sin costo alguno para “LA ANAM”. En caso de requerir un plazo mayor para corregir la falla, “EL PROVEEDOR” podrá solicitar al Administrador del Contrato, ya sea por escrito o correo electrónico, una ampliación al tiempo establecido.

10. Póliza de seguro de responsabilidad civil.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a favor de la “LA ANAM” en la fecha de formalización del contrato que derive del **Anexo Técnico**, una póliza de SEGURO de Responsabilidad civil general que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a “LA ANAM” o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada del **0.5% sobre el valor del monto máximo del contrato**. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En caso de que a la fecha de notificación del fallo “EL PROVEEDOR”, cuente con una garantía de Seguro de Responsabilidad Civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá estipular a “LA ANAM” con tales efectos. “EL PROVEEDOR”, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de “LA ANAM” como beneficiaria.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de bienes que traslade durante el desarrollo de la prestación del servicio, por lo que “EL PROVEEDOR” se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindando de responsabilidad a “LA ANAM” de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La Garantía de Responsabilidad Civil deberá presentarse en la **DRMSG**, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

C) Entrega de las Propositiones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por la Plataforma **Compras MX**, lo anterior de conformidad con el artículo **36** de la **LAASSP**.

D) Vigencia de las Propositiones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.



E) Propositiones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **45** de la **LAASSP**, **44** y **48** fracción VIII segundo párrafo del **RLAASSP**, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SABG**.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I)** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II)** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - II.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - II.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- II.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - II.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - II.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III) El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato al **LICITANTE** que presente una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

F) Instrucciones para la Presentación de Propositiones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Propuesta Técnica.
 - Propuesta Económica.
 - Documentación Legal-Administrativa.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del **RLAASSP**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.



3. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del **LICITANTE**, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
4. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán los medios de identificación electrónica que emita la **SABG**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal del **LICITANTE** o en su caso, la firma electrónica avanzada (FIEL) del representante o apoderado legal del **LICITANTE**, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
6. El **LICITANTE** sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **ANAM** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la **LAASSP**.

G) Propuesta técnica (ANEXO I "Especificaciones Técnicas").

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del **RLAASSP**, la propuesta técnica (se describe en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.





2. En todos los casos, deberá ser firmada autógrafamente por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
3. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
4. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
5. En caso de ser requerido y/o necesario, los **LICITANTES** deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

H) Propuesta económica (ANEXO II "Propuesta Económica").

1. En términos de lo establecido en el artículo **39**, fracción **VIII**, inciso a) del **RLAASSP**, los **LICITANTES** señalarán el precio unitario de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen de cualquier naturaleza quedan a cargo del **LICITANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del **RLAASSP**.
2. Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que la contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. La moneda en que se cotizará Propuesta que se presente será en Moneda Nacional (Peso Mexicano).
5. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del contrato para el caso del **LICITANTE** que resulte adjudicado.





6. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

I) Presentación de documentación requerida.

El **LICITANTE** deberá presentar su proposición a través de la Plataforma **Compras MX**.

J) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- **Propuesta Económica.**

K) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo **48** de la **LAASSP**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al **LICITANTE** que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y la documentación distinta establecidos en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.

El Acto de comunicación de Fallo, se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo **49** de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **18 de julio de 2025** a las **17:00 horas**.

El **LICITANTE** adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):





A) Propuesta Técnica.

1. Descripción detallada de **"EL SERVICIO"** a ofertar indicando las características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** debiendo de cubrir en su totalidad los requisitos que se indican en el mismo.
2. Escrito de **EL LICITANTE** en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **"EL SERVICIO"**, se infrinja marcas o derechos de autor, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.
3. **EL LICITANTE** deberá entregar un escrito donde manifieste que realizará la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las características y condiciones descritas en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
4. **EL LICITANTE**, deberá presentar documento vigente que acredita la prestación del servicio, relativo al cumplimiento a lo establecido en el apartado de NORMAS del **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
5. Escrito de **EL LICITANTE**, en el que se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente procedimiento, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento, respetando los derechos que sobre la información tiene la Agencia Nacional de Aduanas de México y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente procedimiento y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.
6. Escrito de **EL LICITANTE** en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar se infrinja en vicios ocultos, daños en las unidades, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **"LOS SERVICIOS"** de mantenimiento preventivo y/o correctivo tendrán un tiempo de entrega y una garantía conforme a lo establecido en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
8. Escrito mediante el cual manifiesta que conoce y acepta todos y cada uno de los puntos contenidos en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
9. Escrito en donde manifieste que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera para la prestación del servicio.





10. Escrito bajo protesta de decir verdad que **EL LICITANTE** cuenta con la infraestructura necesaria para prestar "**EL SERVICIO**" en su totalidad en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Entidades Federativas de la República Mexicana.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que **EL LICITANTE** cuenta con las herramientas, maquinaria y equipos para prestar "**EL SERVICIO**."

Durante la vigencia del contrato correspondiente la convocante podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso, visitas de inspección a las instalaciones del prestador de servicios adjudicado a fin de constatar que cuenta con todos los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo del servicio.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad que **EL LICITANTE** cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo del servicio.
13. **EL LICITANTE** deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables para este procedimiento de contratación.

B) Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal, conforme a lo señalado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

C) Documentación Distinta (Legal - Administrativa)

1. Formato de acreditación de personalidad jurídica.

Conforme a lo señalado en la **fracción V** del artículo **48** del **RLAASSP**, los **LICITANTES** que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 1 "Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica"**):

- i. Del procedimiento, nombre y número.
- ii. Del **LICITANTE**:





- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y;
- Descripción del objeto social.

iii. Del representante o apoderado legal del **LICITANTE** (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

iv. Identificación oficial **vigente** del representante o apoderado legal del **LICITANTE en copia simple**.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

2. Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Escrito en papel membretado del **LICITANTE** firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que el **LICITANTE** no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **71 y 90** de la **LAASSP**. (**ANEXO 2 “Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”**).

En caso de proposición conjunta, este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo **48** fracción VIII segundo párrafo del **RLAASSP**.

3. Declaración de integridad.

Escrito en papel membretado del **LICITANTE**, firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que





por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **(ANEXO 3 “Declaración de Integridad”).**

En caso de proposición conjunta, este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo **48** fracción VIII segundo párrafo del **RLAASSP**.

4. Manifestación de Nacionalidad.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana o empresa constituida bajo las leyes mexicanas y que el servicio que oferta para la prestación del servicio, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente. **(ANEXO 4 “Manifestación de Nacionalidad”).**

En caso de proposición conjunta, este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo **48** fracción VIII segundo párrafo del **RLAASSP**.

5. Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, donde **afirme o niegue**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. **(ANEXO 5 “Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos”).**

6. Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que **manifieste** estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la **LAASSP**. **(ANEXO 6 “Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales”).**

7. Manifiesto de Conflicto de Interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la LGRA.





Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **(ANEXO 7 “Manifiesto de Conflicto de Interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la LGRA”)**.

En caso de que el **LICITANTE** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Cabe señalar que, en caso de ser el **LICITANTE** adjudicado, esta manifestación se hará llegar al **OIC** en la **ANAM** con la finalidad de dar cumplimiento al artículo **49**, fracción **IX** de la **LGRA**.

Este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

8. Escrito que no ejecutara acciones que impliquen obtener un beneficio o ventaja indebida.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **(ANEXO 8 “Escrito que no ejecutara acciones que impliquen obtener un beneficio o ventaja indebida”)**.

9. Escrito de No Subcontratación.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento. **(ANEXO 9 “Escrito de No Subcontratación”)**.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 10 “Manifestación MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado; o bien, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En caso de proposición conjunta, este **ANEXO** deberá de ser presentado por cada uno de los **LICITANTES** participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo **48** fracción **VIII** segundo párrafo del **RLAASSP**.

11. Manifestación sobre el Uso de Medios.



El **LICITANTE** deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad; de conformidad con lo establecido en el punto **29** del **ACUERDO**. (**ANEXO 11 “Manifestación sobre el uso de Medios”**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las propuestas presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS Y QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

12. Participación conjunta (Formato libre).

- 12.1.** Para los **LICITANTES** que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos **45** de la **LAASSP** y **44** del **RLAASSP**, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- 12.2.** El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- 12.3.** Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales **2, 3, 4 y 6** del Apartado **IV**, inciso **C**).

D) DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

1. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la **ANAM**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los **LICITANTES** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los **LICITANTES** que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **ANAM** en dicho acto. (**ANEXO 12 “Escrito de Entrega de la Proposición”**).



La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE**.

La documentación entregada por el **LICITANTE** será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

2. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del **LICITANTE**, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los **LICITANTES** no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su propuesta técnica, económica o documentación distinta son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (**ANEXO 13 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”**).

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral **A** del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

A) Causas de desechamiento de proposiciones.

1. No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I “Especificaciones Técnicas”**.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)”**, incisos **del A al C**, siendo el numeral 12 del inciso C) únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 y 2 del inciso **D)**, denominado **“Documentación Optativa”** correspondiente al **Apartado IV “Requisitos que los LICITANTES deben cumplir”**.



3. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
5. La **ANAM** podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
6. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del **LICITANTE** no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el **SAT** corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
7. Si el **LICITANTE** no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

8. La comprobación de que algún **LICITANTE** ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
9. Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una alternativa de propuesta técnica o económica por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
10. Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del **LICITANTE**, conforme al **ACUERDO**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF** 28/06/2011.
11. Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo **50** del **RLAASSP**.





12. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por los **LICITANTES** que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos **45** de la **LAASSP** y **44** del **RLAASSP**.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el **Apartado IV**, inciso **C**), numerales 2, 3, 4 y 6.
13. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida única.
14. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
15. Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**.

B) Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **ANAM**, tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

1. Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
2. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los LICITANTES deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)**, incisos **del A al C**, siendo el numeral 12 del inciso **C**) únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 y 2 del inciso **D**), **Documentación Optativa**, correspondiente al **Apartado IV "Requisitos que los LICITANTES deben cumplir"**.

3. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.





4. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
5. Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
6. Que los precios unitarios que integran la **partida única** sean aceptables y convenientes.
7. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva corresponda al objeto que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el **SAT** corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
8. Si el **LICITANTE** presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

9. No se acredita que el **LICITANTE** ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
10. No presenta más de una proposición por partida, ni más de una alternativa de propuesta técnica o económica por partida y ninguna propuesta es condicionada.
11. La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al **ACUERDO**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF** 28/06/2011.
12. Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo **50** del **RLAASSP**.
13. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:





- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por los **LICITANTES** que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos **45** de la **LAASSP** y **44** del **RLAASSP**.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 2, 3, 4 y 6 del Apartado IV, inciso **C**).
14. Cotizar todas y cada uno de los conceptos que integran cada una de las partidas correspondientes.
 15. No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
 16. Que el **LICITANTE** no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos **71** y **90** de la **LAASSP**.
 17. La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP, y en concordancia con el cuarto transitorio, el artículo **51** del reglamento, lo anterior considerando que para la prestación del "servicio" no se requiere el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica por lo que el factor preponderante para su adjudicación será el **precio más bajo**.
 18. Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo **47** de la **LAASSP**.
 19. La adjudicación se hará a un solo **LICITANTE** para la **partida única**, y a quien haya presentado la proposición solvente, al cumplir con los requisitos técnicos, económicos, Legal Administrativa y documentación distinta establecida en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
 20. La evaluación de la documentación Legal Administrativa la llevará a cabo la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios generales adscrita a la Unidad de Administración y Fianzas**.
 21. La evaluación de las propuestas técnicas la realizará el **Área Requirente y/o Técnica**.
 22. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** en conjunto con la **Dirección de área**





adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se verificará que el **LICITANTE** haya cotizado el precio de los servicios conforme a lo requerido en el **Anexo II Formato de Propuesta Económica** y que se encuentre excluido del mismo, el Impuesto al Valor Agregado, para sólo considerar el precio neto propuesto.

El importe total de la propuesta económica servirá de base para efectuar la comparación de las ofertas presentadas.

23. De conformidad con lo establecido en los artículos **48** de la **LAASSP** y **54** del **RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 10 "Manifestación de MIPYME"**.
24. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún **LICITANTE** manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que la **ANAM** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **LICITANTE** ello con la participación **OIC** en la **ANAM**.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo **56** del **RLAASSP**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que





éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción IV del artículo 49 de la **LAASSP**.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México,
C.P. 01020.

Compras MX

Atención a usuarios: 55-2000-3000 extensión 2369.
Correo electrónico: cnet.inconformidades@hacienda.gob.mx

Dirección General de Evaluación de la "ANAM"

Avenida Paseo de la Reforma No. 10,
Piso 24, Colonia Tabacalera, C.P. 06030,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Órgano Interno de Control en la "ANAM"

Área de Responsabilidades.
Avenida Paseo de la Reforma No. 10,
Piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5599906412

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como **Anexos**.

VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo **72** de la **LAASSP**, la **ANAM**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes





establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A) Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la **SABG** o el **OIC**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo **100** de la **LAASSP**, dicha suspensión se hará del conocimiento los **LICITANTES** mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.

B) Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

1. Por caso fortuito;
2. Por causa de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ANAM**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A)** No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en **Compras MX**.
- B)** Si las propuestas presentadas por los **LICITANTES**, no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria para la **partida Única**.



- C) No se cuenten con proposiciones que resulten solventes de acuerdo con los rubros calificados que se establecieron en la Convocatoria.
- D) El precio ofertado resulta No Aceptable o Conveniente para la Convocante.
- E) Cuando el monto ofertado rebase el presupuesto disponible y autorizado para el presente procedimiento.

Cuando se declare desierta la Licitación Pública, la Convocante podrá proceder en los términos del artículo **54**, fracción **VII** de la **LAASSP**.

XI. SANCIONES.

Los **LICITANTES** o proveedores que infrinjan las disposiciones de la **LAASSP** serán sancionados por la **SABG**, de conformidad a lo establecido en los artículos **89** y **90** de la **LAASSP**.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **LAASSP**, **95** y **96** de su Reglamento, el área requirente aplicará al **LICITANTE** adjudicado penas convencionales cuando incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el numeral **PENAS CONVENCIONALES** del **Anexo I "Especificaciones Técnicas de la Convocatoria"**.

En el caso de incumplimiento para la prestación del servicio, el Administrador del Contrato procederá a notificar al **LICITANTE** adjudicado o a su representante legal la pena respectiva.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIII. DEDUCCIONES DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **76** de la **LAASSP** y **97** de su Reglamento, en caso de que se presenten deficiencias en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará las deducciones al pago del servicio en los supuestos establecidos en el apartado **DEDUCCIONES** del **Anexo I "Especificaciones Técnicas de la Convocatoria"**.

La suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** cuantificará y notificará al **LICITANTE adjudicado** las deducciones correspondientes, para que este realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas mediante oficio membretado y firmado vía correo electrónico al **LICITANTE adjudicado** por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al siguiente día hábil en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

La **ANAM**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico cuando el importe de las deducciones llegue al 10% del monto adjudicado. En ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

XIV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo **91** del **RLAASSP**, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo **77** de la **LAASSP**, y **98** de su **RLAASSP**, la **ANAM** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A.** Contravenir los términos pactados para la contratación de los servicios.
- B.** Suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios que deriven de la adjudicación del presente procedimiento.
- C.** No se lleve a cabo la prestación de los servicios sin causa justificada por escrito conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo y Cronograma de Actividades.
- D.** Si el **LICITANTE ADJUDICADO** no entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico la garantía de cumplimiento.
- E.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- F.** Si el **LICITANTE ADJUDICADO** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- G.** Si el **LICITANTE ADJUDICADO** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos



de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la ANAM, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.

- H. Si el LICITANTE ADJUDICADO no da a la ANAM o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión del servicio o inspección de los mismo.
- I. Si el LICITANTE ADJUDICADO incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- J. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización de la ANAM
- K. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **ANAM**, cuando sea extranjero.

Además de las señaladas en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del **LICITANTE ADJUDICADO** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la ANAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula correspondiente del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la ANAM pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por la ANAM, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el LICITANTE adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo **78** de la **LAASSP**, la **ANAM** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.



- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SABG**.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la **DRMSG** el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **ANAM**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, de los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

No Aplica.

2. Del pago.

Con fundamento en los artículos **73** de la **LAASSP**, **89** y **90** de su **RLAASSP**, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el **DOF** el 9 de septiembre de 2010, el pago del servicio se efectuará conforme a lo establecido en el apartado **CONDICIONES DE PAGO**, del **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de que las facturas entregadas por el **LICITANTE** presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado, presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo **73** de la **LAASSP** y **90** del **RLAASSP**.

El periodo para que el **LICITANTE** adjudicado remita la(s) factura(s) ya corregida(s) de acuerdo con las observaciones que le fueron señaladas por la administradora del contrato no deberá exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución.



El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **LICITANTE** adjudicado, deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del **RLAASSP**.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El **LICITANTE** adjudicado podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la **ANAM** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la **ANAM**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignent derechos de crédito expedidos por la **ANAM**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. (**ANEXO 16 "Solicitud de Afiliación a CADENAS productivas de NAFIN"**).

XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES

El **LICITANTE** adjudicado quedará obligado ante la **ANAM**, a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al **OIC** en la **ANAM** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

El (Los) **LICITANTE** (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes



XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **66 fracción XX** de la **LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del (los) **LICITANTE** (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los **LICITANTES** deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **ANAM**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo del (los) **LICITANTE** (s) adjudicado (s), la **ANAM** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES**, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los **LICITANTES** que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los **LICITANTES** no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **ANAM** rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la **LAASSP**, su **RLAASSP** vigente y las demás disposiciones legales aplicables vigentes.



XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo **113** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los **LICITANTES** podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar***, la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los **LICITANTES**, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 17 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el **LICITANTE** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación de los servicios no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la **ANAM**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el(los) **LICITANTE(S)** se obliga(n) a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la **ANAM**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **ANAM**; lo que deberá comprobar a la **ANAM** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **ANAM** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de



que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **ANAM** y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el(los) **LICITANTE(S)** se obliga(n) a restituir a la **ANAM** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES





ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de "EL LICITANTE")

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO EN ADELANTE "LA ANAM" REQUIERE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE "LA ANAM" DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 PARQUE VEHICULAR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ADELANTE "EL SERVICIO", DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO..

A. DIAGNÓSTICO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UN DIAGNÓSTICO GENERAL DEL ESTADO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS VEHÍCULOS Y ENTREGAR UN REPORTE DEL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES OBJETO DE "EL SERVICIO", ASÍ COMO EN LA TOTALIDAD DE SUS COMPONENTES, DE LOS CUALES CONSISTIRÁ EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- IDENTIFICACIÓN DE PIEZAS O PARTES SUSCEPTIBLES DE DESGASTE O EN MAL ESTADO, PRESENTANDO UN REPORTE DETALLADO EN DONDE SE SEÑALE AQUELLAS QUE DEBERÁN SER SUSTITUIDAS PARA MANTENER EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS.
- LIMPIEZA Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, ADEMÁS DE ACCESORIOS Y COMPONENTES EXTERNOS E INTERNOS DE LOS EQUIPOS.
- CARBURACIÓN, CALIBRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DE LOS VEHÍCULOS DE "EL SERVICIO".
- EXPLORACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE OBJETOS EXTRAÑOS QUE TENGAN LOS EQUIPOS Y QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN VENCIDA O FALTANTE, PRESENTANDO UN REPORTE DETALLADO EN DONDE SE SEÑALE AQUELLAS QUE DEBERÁN SER TRAMITADAS O RENOVADAS PARA MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE DE LAS UNIDADES Y CON ELLO EVITAR INCUMPLIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO DEPENDERÁ DEL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO, TOMANDO EN CUENTA SU FACTIBILIDAD.





B. MANTENIMIENTO VEHICULAR PREVENTIVO.

SE DEBERÁ REALIZAR A LOS VEHÍCULOS DE MANERA PERIÓDICA, CONFORME AL MANUAL DE SERVICIO DE LA UNIDAD VEHICULAR, Y/O A LA PROGRAMACIÓN QUE SE ESTABLEZCA PARA ESTOS EFECTOS POR PARTE DE “LA ANAM”, A FIN DE CONSERVARLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, PARA PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES.

C. MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO.

SE DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE LO REQUIERAN CON LA FINALIDAD DE CORREGIR Y RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ESTOS, INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS REPARACIONES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE LOS VEHÍCULOS; MECÁNICO, ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, HOJALATERÍA Y PINTURA, CERRAJERÍA, ELEVADORES DE CRISTALES, CHAPAS Y CONTROLES, ESPEJOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS Y CAMBIO DE PIEZAS DE COLISIÓN.

D. MANTENIMIENTO A LA CARROCERÍA

SE DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA DE LOS VEHÍCULOS QUE LO REQUIERAN CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA ESTETICA DE LAS UNIDADES Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LAS MISMAS. “EL PROVEEDOR” DENTRO DEL DIAGNÓSTICO ELABORADO POR UNIDAD, DEBERÁ, EN SU CASO, CONTEMPLAR LA NECESIDAD DE ESTE TIPO DE SERVICIO Y PRESENTARÁ COTIZACIÓN AL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” PARA SOMETER LA VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL MANTENIMIENTO A LA CARROCERÍA SE ENCUENTRA DESCRITO EN LA CLAVE 35.000 DEL ANEXO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- EL ROTULADO SE DEBERÁ LLEVAR A CABO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

E. VERIFICACIÓN VEHICULAR.

PARA EL CASO DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR “EL PROVEEDOR”, REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES QUE LE SOLICITE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. EL COSTO POR ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE EL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS DERECHOS VIGENTES, POR LO QUE NO PROCEDERÁ PAGO ADICIONAL POR DICHO CONCEPTO, ESTOS SERVICIOS SE FACTURARÁN CADA UNO DE FORMA INDEPENDIENTE Y APARTE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

EL HOLOGRAMA QUE OBTENGA “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL QUE, DE ACUERDO CON EL MODELO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES MECÁNICAS LE CORRESPONDA A CADA



VEHÍCULO CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-167-SEMARNAT-2017, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LAS ENTIDADES QUE APLIQUE ESTE REQUERIMIENTO.

“LA ANAM” DEBERÁ SOLICITAR VÍA TELEFÓNICA, CORREO Y/O ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, SEA SOMETIDA LA UNIDAD VEHICULAR DURANTE LOS PRIMEROS 25 DÍAS NATURALES DE INICIO DEL PERIODO DE VERIFICACIÓN, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, INCLUYENDO EL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS EN CASO DE SER NECESARIO, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE “EL PROVEEDOR” DICHA DOCUMENTACIÓN, SIENDO RESPONSABLE HASTA SU DEVOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR LA UNIDAD SEA RECHAZADA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, INDICANDO EL MOTIVO DE RECHAZO, ASÍ COMO LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA VERIFICACIÓN EXITOSA DE LA UNIDAD.

DE SER NECESARIO Y UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO PARA REALIZAR DE MANERA EXITOSA LA VERIFICACIÓN, EL VEHÍCULO SE INGRESARÁ NUEVAMENTE AL MÓDULO DE VERIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE LA UNIDAD SEA NUEVAMENTE RECHAZADA, LAS MULTAS, RECARGOS U OTRO TIPO DE EROGACIÓN CORRERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ENTREGA DE LA UNIDAD DEBIDAMENTE VERIFICADA.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LA FACTURA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN, PRESENTAR EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN.

2. CANTIDAD DE UNIDADES VEHICULARES.

EL PARQUE VEHICULAR DE “LA ANAM”, SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 Y ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, POR LO QUE PODRÁ INCREMENTAR O DISMINUIR CONFORME A LAS NECESIDADES DE “LA ANAM”.

EN CASO DE QUE “LA ANAM”, DECIDA INCREMENTAR EL PARQUE VEHICULAR, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

3. PRECIOS.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 2, DEBERÁN SER COTIZADOS EN SU TOTALIDAD, CONSIDERANDO QUE SE UTILIZARÁN REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, EN CASO DE QUE ALGÚN CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN NO PRESENTE EL PRECIO OFERTADO POR “EL LICITANTE”, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4. VIGENCIA CONTRACTUAL.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

5. PLAZO.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A ELECCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE “LA ANAM”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO EN CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE SE REQUIERA POR NECESIDADES DEL SERVICIO, YA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O EN EL SITIO QUE SE SEÑALE PARA TAL EFECTO, DE MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO EN LOS LUGARES QUE AL EFECTO LE SEAN NOTIFICADOS A “EL PROVEEDOR” POR PARTE DE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. EL HORARIO DE SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “LA ANAM”, SERÁ DE 09:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 14:00 HORAS LOS SÁBADOS.

LOS SERVICIOS DEBEN SER REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER O EN SITIO, PREVIA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE GRÚA POR FALLA MECÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DOMICILIO QUE LE SEA INDICADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, ESTE SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, ESTOS TRASLADOS SERÁN BAJO RIESGO DE “EL PROVEEDOR” Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ANAM”. PARA EL CASO DE OBTENER UNA NEGATIVA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD DE QUE SE TRATE SERÁ SIN COSTO PARA “LA ANAM”. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA “LA ANAM” EL ARRASTRE DE VEHÍCULOS DESDE CUALQUIERA DE SUS DIRECCIONES A SU CENTRO DE SERVICIO MÁS CERCANO. SI LA FALLA DE LA UNIDAD SE PRESENTARA EN TRÁNSITO Y A MÁS DE 100 KMS. DE



DISTANCIA DE ALGUNO DE LOS CENTROS DE SERVICIO PREESTABLECIDOS, EL SERVICIO DE ARRASTRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SEGURO CONTRATADO POR "LA ANAM".

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN TALLER CENTRAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" O QUIEN ÉSTE DESIGNE SERÁ EL FACULTADO PARA SOLICITAR EL DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, EN ESTE CASO SE TENDRÁ UN TIEMPO PARA EL INICIO DE LA ATENCIÓN DE 5 DÍAS NATURALES EN ZONA METROPOLITANA Y 12 DÍAS NATURALES EN EL RESTO DEL PAÍS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD, EN CASO DE REQUERIR UNA PRÓRROGA, EL PROVEEDOR NOTIFICARÁ A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

7. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA LAASSP, "LA ANAM", CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS SERVICIOS SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2.

8. TIPO DE CONTRATACIÓN.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA PRESUPUESTAL

35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES
-------	--

9. DIRECTRICES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO CONTACTO RESPONSABLE(ES) DEL TALLER, NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS Y CELULARES Y CORREOS ELECTRÓNICOS, PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE "EL SERVICIO"; EN CASO DE QUE SURJA ALGÚN CAMBIO O EL PERSONAL DESIGNADO DEJE DE LABORAR PARA "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE MANERA INMEDIATA, REMITIENDO LOS DATOS DE LA O LAS PERSONAS QUE LO SUPLE.



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS CURRÍCULUMS QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL ESPECIALIZADO, DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES, CUENTA CON CUANDO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES GARANTIZANDO LOS MISMOS.

"EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS 2 CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL DOMICILIO DEL O LOS TALLERES EN LOS CUALES SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN TALLER EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O EN SU DEFECTO GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA UNIDAD DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD EMITIDA POR "LA ANAM", A TRAVÉS DE UNIDADES TALLER MÓVIL.

LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA ANAM", EN LOS DOMICILIOS QUE AL EFECTO LE SEAN NOTIFICADOS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIO AVISO MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 20:00, SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HORAS, TRASLADARÁ LA O LAS UNIDADES A LAS INSTALACIONES DE SU TALLER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PROTECCIÓN DE VESTIDURAS, ALFOMBRAS, VOLANTE Y CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTEN PARA CUALQUIER TIPO DE MANTENIMIENTO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INSTALAR PROTECTORES DE VESTIDURAS, ALFOMBRAS, CARROCERÍA Y VOLANTE, ASÍ COMO TAPETES DESECHABLES PARA PROTEGER LA UNIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES O REVISIONES QUE SEAN NECESARIAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON GUARDIAS PARA ATENDER A "LA ANAM", LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS Y/O, EN CASO DE QUE "LA ANAM", SOLICITE QUE SE ENTREGUE O RECIBA ALGUNA UNIDAD EN LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

10. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" TENDRÁ 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS DEL PARQUE VEHICULAR DE "LA ANAM", DESCRITO EN EL ANEXO 1, Y ENVIARLOS JUNTO A SU PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO, A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



UNA VEZ QUE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” RECIBA LOS DIAGNÓSTICOS Y PRESUPUESTOS EMITIDOS POR “EL PROVEEDOR”, PROCEDERÁ A VERIFICARLOS, Y DEPENDIENDO DE LA FACTIBILIDAD Y RENTABILIDAD DE SU MANTENIMIENTO, AUTORIZARÁ EL PRESUPUESTO, O EN SU CASO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL DICTAMEN PARA BAJA; EN EL ENTENDIDO QUE, EL DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO DEL VEHÍCULO NO CAUSARÁ NINGÚN COSTO PARA “LA ANAM”.

EN CASO DE DETECTARSE SERVICIOS ADICIONALES, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, ADJUNTANDO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A “EL PROVEEDOR”, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, EN LAS INSTALACIONES DE “LA ANAM”, EN EL TALLER O EN EL LUGAR QUE INDIQUE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

EL DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO DE LAS REPARACIONES DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MEMBRETE DEL PROVEEDOR
- FECHA DE ELABORACIÓN.
- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (MARCA, MODELO, SERIE, PLACAS, COLOR);
- KILOMETRAJE.
- COSTO DESGLOSANDO LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONTENER DESGLOSADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL IMPORTE TOTAL.
- LA IDENTIFICACIÓN DE LA FALLA O BIEN ESTATUS DEL DESGASTE DE REFACCIONES O COMPONENTES QUE PUDIERAN PROVOCAR FUTURAS FALLAS
- INDICAR EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.
- NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAL DESIGNADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN.
- REFERENCIA DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD EN DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO.
- RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES DEL ESPECIALISTA DEL PROVEEDOR.

SI EL DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO PRESENTA ERRORES, “EL PROVEEDOR” TENDRÁ COMO MÁXIMO 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, PARA LA CORRECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA UNA AUTORIZACIÓN DENEGADA DEL PRESUPUESTO Y QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE EN SUS INSTALACIONES, DEBERÁ HACER



LLEGAR EL VEHÍCULO A LA UBICACIÓN DONDE LO RECOGIÓ, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NEGATIVA.

PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA UNA AUTORIZACIÓN PROCEDENTE, ÉSTE SE COMPROMETE A DEVOLVER EL VEHÍCULO DEBIDAMENTE REPARADO EN EL PLAZO ESTABLECIDOS EN SU DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO.

PARA EL CASO EN EL QUE “EL PROVEEDOR” NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PROCEDENTE, “LA ANAM” NO RECONOCERÁ LA REPARACIÓN NI ESTÁ OBLIGADO A TRAMITAR FACTURA PARA SU PAGO.

11. REFACCIONES.

LAS REFACCIONES PARTES O COMPONENTES QUE SE DEBERÁN UTILIZAR EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS SOLICITADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y APROPIADAS AL MODELO, MARCA Y TIPO DEL VEHÍCULO; NO SE DEBERÁN USAR REFACCIONES, PARTES O COMPONENTES USADAS O RECONSTRUIDAS.

PARA EL CASO DE QUE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REQUIERA DE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO, YA SEA POR FALTA DE SUMINISTRO O POR HABER SIDO DESCONTINUADAS POR EL FABRICANTE, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” PODRÁ AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REFACCIONES DE MARCA ALTERNATIVA, CON CALIDAD EQUIVALENTE, ASUMIENDO EL PROVEEDOR LA RESPONSABILIDAD DE SU INSTALACIÓN Y DE LA GARANTÍA.

12. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO, EL INVENTARIO DEBERÁ CORRESPONDER AL QUE SE HAGA EN LA RECEPCIÓN INICIAL, EL PROVEEDOR TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REPONER CUALQUIER ACCESORIO, REFACCIÓN, DAÑO (EXTERIOR E INTERIOR) O CANTIDAD DE COMBUSTIBLE FALTANTE QUE NO SE ENCUENTRE JUSTIFICADA.

LA ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA DEBERÁ SER EN EL SITIO DONDE FUE RECOGIDA PARA SU ATENCIÓN; SALVO LOS CASOS EN QUE “LA ANAM” SOLICITE RECOGER LA UNIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, PREVIO AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INDICANDO FECHA Y HORA DE ARRIBO, DATOS DEL VEHÍCULO, NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS QUE ACUDEN, ADJUNTANDO COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PROCEDERÁ CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA ANAM” QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS PARA ELLO, QUIEN (ES) DEBERÁN ENTREGAR A “EL PROVEEDOR”, COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, FIRMAR DE MANERA CONJUNTA EL INVENTARIO AL RECIBIR LA UNIDAD, ASÍ COMO DOCUMENTO DE CONFORMIDAD EN “EL



SERVICIO", SIN QUE ESTO EXCLUYA A "EL PROVEEDOR" DE LAS GARANTÍAS PROPIAS EXPRESADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN O INSPECCIÓN JUNTO CON EL PERSONAL DE "LA ANAM", QUE SE PRESENTE A RECIBIR EL VEHÍCULO, EN REFERENCIA A LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME AL DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO AUTORIZADO, EXPLICÁNDOLE BREVEMENTE EN QUE CONSISTIERON LOS SERVICIOS REALIZADOS Y LLEVAR A CABO UNA PRUEBA MECÁNICA.

LAS REFACCIONES O PIEZAS SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS, EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR "LA ANAM" DEBIDAMENTE EMPACADAS, IDENTIFICADAS CON SU NOMBRE Y DATOS DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECEN Y/O EN BOLSA DE PLÁSTICO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LA UNIDAD, CON EXCEPCIÓN DEL FILTRO DE ACEITE Y TODAS AQUELLAS REFACCIONES QUE DERRAMEN LÍQUIDOS O ESTÉN CONTAMINADAS; ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR PRUEBA FOTOGRÁFICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DE LAS REFACCIONES O PIEZAS SUSTITUIDAS, A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

EL FUNCIONARIO QUE RECIBE LAS PIEZAS DEBERÁ EMITIR EL DEBIDO RECIBO PARA SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ESTA SOLICITUD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"; ADEMÁS, SE DEBERÁN REVISAR LOS ACCESORIOS, NIVEL DE COMBUSTIBLE Y KILOMETRAJE, CON EL QUE INGRESA LA UNIDAD AL SERVICIO.

EN CASO DE ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO REALIZADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR, NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE, ASÍ COMO FIRMA, FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD Y LA LEYENDA "RECIBÍ DE CONFORMIDAD LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS CORRESPONDIENTES", ESTO ÚLTIMO SOLO EN CASO DE QUE APLIQUE.

EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO LIMPIO EN SU INTERIOR Y EXTERIOR (NO INCLUYE LAVADO DE VESTIDURAS), SIN COSTO ALGUNO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS BIENES, ACCESORIOS Y/O EQUIPAMIENTO FALTANTE, ASÍ COMO DE LOS GOLPES, RAYONES Y DESPERFECTOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE SU ESTANCIA EN EL TALLER.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESTÉN CONCLUIDOS Y CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO POR "LA ANAM" NO SE PRESENTE PARA LA ENTREGA DE LA UNIDAD, EL PROVEEDOR INFORMARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE PARA TAL EFECTO POR ESCRITO Y/O DE FORMA ELECTRÓNICA, INDICÁNDOLE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA, NO PROCEDERÁ NINGÚN TIPO DE PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO REALIZADOS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO.





LOS SERVICIOS DEBERÁN DE SER RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE PRESENTE A RECIBIR LA UNIDAD VEHICULAR, QUIEN DEBERÁ SEÑALARLO ASÍ AL MOMENTO DE FIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR Y DE LAS REFACCIONES O PIEZAS SUSTITUIDAS, EN EL DOCUMENTO DE REMISIÓN CORRESPONDIENTE QUE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS ENTREGUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO ESCRIBIENDO LA LEYENDA “SE RECIBIERON LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN”.

13. NORMAS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

ISO/IEC 27001:2013	Estándar para la seguridad de la información: Norma internacional que establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información (SGSI) en una organización. Proporciona un marco de trabajo para planificar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información, con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
--------------------	---

14. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA GARANTÍA SERÁ POR UN PERIODO MÁXIMO DE CUARENTA DÍAS NATURALES O 5,000 KILÓMETROS (LO QUE SUCEDA PRIMERO) TANTO EN REFACCIONES, PARTES, COMPONENTES Y MANO DE OBRA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA ANAM”.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LA GARANTÍA SERÁ POR UN PERIODO MÁXIMO DE 120 DÍAS NATURALES O 10,000 KILÓMETROS (LO QUE SUCEDA PRIMERO) TANTO EN REFACCIONES, PARTES, COMPONENTES Y MANO DE OBRA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA ANAM”.

EN CASO DE REPARACIÓN DE MOTOR, CAJA DE TRASMISIÓN, DIFERENCIAL, LA GARANTÍA MÁXIMA SERÁ HASTA DE 365 DÍAS NATURALES O 60,000 KILÓMETROS (LO QUE SUCEDA PRIMERO) TANTO EN REFACCIONES, PARTES, COMPONENTES Y MANO DE OBRA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA ANAM”.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CORREGIR LAS FALLAS REINCIDENTES EN LOS VEHÍCULOS REPARADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA ANAM”. EN CASO DE REQUERIR UN PLAZO MAYOR PARA CORREGIR LA FALLA, EL PROVEEDOR PODRÁ



SOLICITAR A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, YA SEA POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, UNA AMPLIACIÓN AL TIEMPO ESTABLECIDO.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, SE OBLIGA A OTORGAR A LA “AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO”, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE DIVISIBLE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ANAM”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 06030.

“EL PROVEEDOR” ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO RESPECTIVO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA ANAM”.

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ANAM”, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, PREVIA SOLICITUD PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

16. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES QUE NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE



CUMPLIMIENTO. DICHAS PENALIZACIONES EN SU CASO SERÁN CALCULADAS POR “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CAUSA DE INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
POR EL RETRASO EN EL ENVÍO DE LOS DIAGNÓSTICOS Y PRESUPUESTOS A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (ANTES DE I.V.A.), POR CADA 5 DÍAS NATURALES DE ATRASO, DESPUÉS DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA	1% SOBRE DEL SERVICIO FACTURADO (ANTES DE I.V.A.), POR CADA 3 DÍAS NATURALES DE ATRASO DEL VEHÍCULO NO ENTREGADO DENTRO DEL TIEMPO ESTIMADO EN EL DIAGNÓSTICO Y/O PRESUPUESTO, DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.
POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA POR GARANTÍA O POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1% POR CADA 3 DÍAS NATURALES DE ATRASO SOBRE EL SERVICIO FACTURADO (ANTES DE I.V.A.). DEL VEHÍCULO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” ADJUDICADO PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA FACTURA RESPECTIVA, MEDIANTE EL FORMATO E5 EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O NOTA DE CRÉDITO CFDI DE EGRESO POR EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL PREVIAMENTE DETERMINADA POR “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” MISMO QUE DEBERÁ ANEXAR EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA CÉDULA DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN DEBIDAMENTE CONCILIADA CON “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

EL PAGO DE “EL SERVICIO”, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO O ENTERO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN NINGÚN CASO LAS PENAS PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

17. DEDUCTIVAS.

“LA ANAM”, ESTABLECERÁ DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR, RESPECTO DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DE LOS CUALES SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, DE LA “LAASSP”. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:



CAUSA	DEDUCCIÓN
REINGRESO DE VEHÍCULO POR GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE A LA UNIDAD.

UNA VEZ QUE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” NOTIFIQUE POR ESCRITO LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES Y/O DEFICIENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROVEEDOR, SE CONTINUARÁN APLICANDO LAS DEDUCTIVAS, HASTA QUE LOS INCUMPLIMIENTOS SEAN SUBSANADOS.

“LA ANAM”, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES LLEGUEN AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.

“LA ANAM”, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, ASIMISMO, EN NINGÚN CASO LAS DEDUCTIVAS PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

18. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A FAVOR DE “LA ANAM” EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL ANEXO TÉCNICO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL QUE GARANTICE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSARSE A “LA ANAM” O DE TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, POR UN MONTO DEL 0.5% SOBRE EL VALOR DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO. DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL.

EN CASO DE QUE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO “EL PROVEEDOR”, CUENTE CON UNA GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ ESTIPULAR A “LA ANAM” CON TALES EFECTOS. “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE O LA DESIGNACIÓN EXPRESA DE “LA ANAM” COMO BENEFICIARIA.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN OCASIONAR A TERCERAS PERSONAS Y/O A SUS BIENES, CON VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS Y/O POR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE TRASLADAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR CUENTA PROPIA DE TALES EVENTOS FRENTE A LOS TERCEROS AFECTADOS, DESLINDANDO DE RESPONSABILIDAD A “LA ANAM” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN JUDICIAL DERIVADA DE LOS MISMOS.





19. CONDICIONES DE PAGO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA ANAM" EFECTUARÁ LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DEBIENDO INTEGRAR EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN Y LA DEDUCTIVA A LA QUE SE HAGA ACREEDOR UNA VEZ REALIZADA LA CONCILIACIÓN RESPECTIVA Y ACEPTADO "EL SERVICIO" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN ORIGINAL LAS ÓRDENES DE SERVICIO REALIZADAS EN EL MES ANTERIOR, CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y FIRMADAS POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" QUE EJECUTÓ "EL SERVICIO", ASÍ COMO NOMBRE, NÚMERO DE FOLIO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ÁREA USUARIA, COMO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE "EL SERVICIO", LAS CUALES SON NECESARIAS PARA ELABORAR EL CONCENTRADO DE CONCILIACIÓN, EL CUAL SERVIRÁ COMO SOPORTE DE LA FACTURA PARA PAGO.

"LA ANAM" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", LO CUAL SE HARÁ CONSTAR A TRAVÉS DE SU FIRMA EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR PRESENTEN ERRORES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FISCALES, NORMATIVOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y/O DEMÁS DEFICIENCIAS "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", INDICARÁ DICHAS CIRCUNSTANCIAS POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR CORRIJA DICHAS DEFICIENCIAS. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE SOLVENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE DEBA REALIZAR "EL PROVEEDOR", POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LA PENALIZACIÓN, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO JUNTO CON SUS FACTURAS DEBERÁ PRESENTARSE A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” PARA SU VALIDACIÓN, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD VEHICULAR REPARADA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DIRIGIDA A:	DOMICILIO	DÍAS	HORARIO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C. P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES A VIERNES	09:00 A 18:00 HORAS

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” DESIGNARÁ AL PERSONAL PARA QUE CON “EL PROVEEDOR” SE REALICE CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE BAJO EL ESQUEMA DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS PRESENTARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO RESPECTIVO, MISMOS QUE ESTARÁN SOPORTADOS CON EL EXPEDIENTE FÍSICO POR SERVICIO QUE CONTENDRÁ:

- LA ORDEN DE SERVICIO.
- COPIA DEL DIAGNÓSTICO.
- COPIA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- EL REPORTE FINAL DEL EVENTO REALIZADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA DE “LA ANAM” Y PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”, DOCUMENTO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE Y SOPORTARÁN EL PAGO Y LAS FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

LAS FACTURAS O COMPROBANTES FISCALES DIGITALES QUE PRESENTE EL PROVEEDOR A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS REQUISITOS FISCALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN	
RAZÓN SOCIAL:	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
R.F.C.	ANA220101C78
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 10, INTERIOR PISOS 22-31, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE AQUELLAS SANCIONES QUE SE GENEREN POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO QUE OCURRAN DURANTE SU RESGUARDO DE LAS UNIDADES.



20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LA C. ALICIA AIDE VARONA VILLA, DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” PODRÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES, PARA QUE LLEVE A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y VALIDAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

21. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES APLICABLES PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

22. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL “SERVICIO” A OFERTAR INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBIENDO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL MISMO.
- B. ESCRITO DEL “LICITANTE” EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR “EL SERVICIO”, SE INFRINJA MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
- C. EL “LICITANTE” DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO” DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
- D. DOCUMENTO VIGENTE QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- E. ESCRITO DEL “LICITANTE”, EN EL QUE SE COMPROMETE A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL



CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE.

- F. ESCRITO DEL “LICITANTE” EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR SE INFRINJA EN VICIOS OCULTOS, DAÑOS EN LAS UNIDADES, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
- G. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA Y UNA GARANTÍA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- H. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.
- I. ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- J. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE “EL LICITANTE” CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO EN SU TOTALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- K. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO, VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO A FIN DE CONSTATAR QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE “EL SERVICIO”.

- L. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE “EL LICITANTE” CUENTA CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE “EL SERVICIO”.

23. CRITERIO DE EVALUACIÓN.



PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE APLICARÁ EL CRITERIO BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP, Y EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO, EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" NO SE REQUIERE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR LO QUE EL FACTOR PREPONDERANTE PARA SU ADJUDICACIÓN SERÁ EL PRECIO MÁS BAJO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





APÉNDICE 1
PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA ANAM

No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
1	055743	ACAPULCO	CHEVROLET	1GNFK13069R242815	2009
2	055714	ACAPULCO	DODGE	3D7TT2CT4BG536749	2011
3	055620	ACAPULCO	DODGE	3D7TT2CT5BG536744	2011
4	055578	AGUA PRIETA	DODGE	3D7TT2CT0BG530351	2011
5	055588	AGUA PRIETA	DODGE	3D7TT2CT8BG530372	2011
6	055640	AGUA PRIETA	DODGE	3D7TT2CT9BG527710	2011
7	055541	AGUASCALIENTES	DODGE	3D7TT2CT0BG530298	2011
8	055542	AGUASCALIENTES	DODGE	3D7TT2CT2BG530299	2011
9	055547	AGUASCALIENTES	DODGE	3D7TT2CT6BG530306	2011
10	055540	AGUASCALIENTES	DODGE	3D7TT2CTXBG530289	2011
11	055525	AGUASCALIENTES	DODGE	1D7HU18DX4S750221	2004
12	055538	AGUASCALIENTES	DODGE	3D7TT2CT6BG530287	2011
13	055495	AGUASCALIENTES	NISSAN	3N1EB31S96K341502	2006
14	055641	AICM	DODGE	3D7TT2CT0BG527711	2011
15	055562	AICM	DODGE	3D7TT2CT6BG533111	2011
16	055559	AICM	DODGE	3D7TT2CT7BG533098	2011
17	055731	AICM	FORD	WF0RS4K52BJA84174	2011
18	055739	AICM	FIAT	ZFA25000002419904	2012





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
19	055654	AIFA	DODGE	3D7TT2CT5BG533102	2011
20	055568	ALTAMIRA	CHRYSLER	3D7TT2CT1BG533808	2011
21	055573	ALTAMIRA	CHRYSLER	3D7TT2CT2BG530335	2011
22	055664	ALTAMIRA	CHRYSLER	3D7TT2CT4BG530322	2011
23	055555	ALTAMIRA	CHRYSLER	3D7TT2CT6BG530404	2011
24	055601	ALTAMIRA	CHRYSLER	3D7TT2CT8BG533854	2011
25	055614	ALTAMIRA	CHRYSLER	3D7TT2CT9BG536729	2011
26	055671	CAMARGO	DODGE RAM	3D7TT2CT0BG530348	2011
27	055531	CAMARGO	DOGER RAM	3D7TT2CT7BG530279	2011
28	055668	CAMARGO	DODGE RAM	3D7TT2CTXBG530342	2011
29	055535	CANCÚN	DODGE	3D7TT2CT0BG530284	2011
30	055534	CANCÚN	DODGE	3D7TT2CT7BG530282	2011
31	055569	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT3BG533826	2011
32	055577	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT9BG530350	2011
33	055583	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT5BG530362	2011
34	055609	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT8BG536723	2011
35	055650	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT0BG530401	2011
36	055655	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT4BG533107	2011
37	055676	CD HIDALGO	DODGE	3D7TT2CT1BG530388	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
38	055703	CD HIDALGO	DODGE	1D7HU18D24S731694	2004
39	055726	CD HIDALGO	CHEVROLET	1GNFK13049R242697	2009
40	055740	CD HIDALGO	FIAT	ZFA25000002406536	2012
41	055493	CFA	FORD	1FTNE1EW0CDA28095	2012
42	055549	CFA	DODGE	3D7TT2CT1BG530309	2011
43	055550	CFA	DODGE	3D7TT2CT3BG530313	2011
44	055518	CFA	CHEVROLET	3GBEC14X15M107223	2005
45	055517	CFA	CHEVROLET	3GBEC14X65M107721	2005
46	055494	CFA	NISSAN	3N1EB31S16K337525	2006
47	055496	CFA	NISSAN	3N1EB31S88K313984	2008
48	096600	CFA	MERCEDES BENZ	WD3PE7ED8KT014292	2019
49	055737	CFA	MERCEDES BENZ	WD3YE8A94CS711445	2012
50	055736	CFA	MERCEDES BENZ	WD3YE8A96CS710913	2012
51	55724	CFA	CHEVROLET	1GNFK13039R243758	2009
52	055567	CHIHUAHUA	DOGER RAM	3D7TT2CT1BG533128	2011
53	055713	CHIHUAHUA	DOGER RAM	3D7TT2CT2BG536734	2011
54	055554	CHIHUAHUA	DODGE	3D7TT2CT4BG530403	2011
55	055658	CHIHUAHUA	DOGER RAM	3D7TT2CT4BG533124	2011
56	055606	CHIHUAHUA	DOGER RAM	3D7TT2CT4BG536718	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
57	055706	CHIHUAHUA	DOGER RAM	3D7TT2CT8BG533109	2011
58	055561	CIUDAD ACUÑA	DODGE	3D7TT2CT2BG533106	2011
59	055657	CIUDAD ACUÑA	DODGE	3D7TT2CT4BG533110	2011
60	055600	CIUDAD ACUÑA	DODGE	3D7TT2CT4BG533852	2011
61	055595	CIUDAD ACUÑA	DODGE	3D7TT2CT7BG533845	2011
62	055663	CIUDAD ACUÑA	DODGE	3D7TT2CT9BG533815	2011
63	55633	CIUDAD ACUÑA	DODGE	3D7TT2CT7BG536762	2011
64	055648	CIUDAD DEL CARMEN	DODGE	3D7TT2CT9BG530395	2011
65	055603	CIUDAD DEL CARMEN	DODGE	3D7TT2CT3BG533860	2011
66	55750	CIUDAD HIDALGO	FORD	1FM5K8AR3HGD31875	2017
67	055646	CIUDAD JUÁREZ	DODGE	3D7TT2CT7BG533828	2011
68	055681	ENSENADA	DODGE	3D7TT2CT1BG533842	2011
69	055625	ENSENADA	DODGE	3D7TT2CT2BG536751	2011
70	055604	ENSENADA	DODGE	3D7TT2CT7BG536714	2011
71	055560	GUADALAJARA	DODGE	3D7TT2CT0BG533105	2011
72	055586	GUADALAJARA	DODGE	3D7TT2CT4BG530370	2011
73	055543	GUADALAJARA	DODGE	3D7TT2CT7BG530301	2011
74	055717	GUADALAJARA	FORD	1FTSS34L78DA57079	2008
75	055589	GUADALAJARA	DODGE	3D7TT2CT1BG530374	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
76	055686	GUADALAJARA	DODGE	3D7TT2CT5BG536730	2011
77	055607	GUADALAJARA	DODGE	3D7TT2CT6BG536719	2011
78	055702	GUADALAJARA	CHEVROLET	1G CDC14K3LE228026	1990
79	055738	GUADALAJARA	FIAT	ZFA25000002419986	2012
80	055707	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT3BG530330	2011
81	055709	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT4BG530353	2011
82	055643	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT9BG530297	2011
83	055565	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT0BG533119	2011
84	055711	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT4BG530367	2011
85	055710	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT9BG530364	2011
86	055715	GUAYMAS	DODGE	3D7TT2CT9BG533829	2011
87	055730	GUAYMAS	CHEVROLET	1GNFK13089R240676	2009
88	055723	LA PAZ	CHEVROLET	1GNFK130X9R243983	2009
89	055610	LA PAZ	CHRYSLER	3D7TT2CT1BG536725	2011
90	055638	LA PAZ	CHRYSLER	3D7TT2CT4BG530398	2011
91	055662	LA PAZ	CHRYSLER	3D7TT2CT5BG533813	2011
92	055575	LA PAZ	CHRYSLER	3D7TT2CT6BG530340	2011
93	055642	LA PAZ	CHRYSLER	3D7TT2CT7BG530296	2011
94	055521	LAZARO CARDENAS	DODGE	1D7HU18D04S731709	2004





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
95	055522	LAZARO CARDENAS	DODGE	1D7HU18D44S731731	2004
96	055669	LAZARO CARDENAS	DODGE	3D7TT2CT5BG530345	2011
97	055621	LAZARO CARDENAS	DODGE	3D7TT2CT9BG536746	2011
98	055753	LÁZARO CÁRDENAS	FORD	1FM5K8AR9HGD31895	2017
99	055701	LÁZARO CÁRDENAS	IZUZU	JAACL11L4L7231294	1990
100	055651	MANZANILLO	DODGE	3D7TT2CT3BG530408	2011
101	055552	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT0BG530396	2011
102	055584	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT0BG530365	2011
103	055652	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT1BG530410	2011
104	055636	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT2BG536765	2011
105	055593	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT4BG533835	2011
106	055615	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT6BG536736	2011
107	055539	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT8BG530288	2011
108	055653	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT9BG533099	2011
109	055712	MATAMOROS	DODGE	3D7TT2CT3BG530389	2011
110	055685	MAZATLAN	DODGE	3D7TT2CT3BG536712	2011
111	055591	MAZATLAN	DODGE	3D7TT2CT4BG530384	2011
112	055574	MAZATLAN	DODGE	3D7TT2CT8BG530338	2011
113	055592	MAZATLAN	DODGE	3D7TT2CTXBG530387	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
114	055611	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT3B G536726	2011
115	055683	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT3BG533857	2011
116	055587	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT6BG530371	2011
117	055553	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT6BG530399	2011
118	055627	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT6BG536753	2011
119	055670	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT7BG530346	2011
120	055597	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CT8BG530324	2011
121	055677	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CTXBG530390	2011
122	055594	MEXICALI	DODGE	3D7TT2CTXBG533838	2011
123	055649	MIGUEL ALEMAN	DODGE	3D7TT2CT2BG530397	2011
124	055679	MIGUEL ALEMAN	DODGE	3D7TT2CT2BG533834	2011
125	055533	MIGUEL ALEMAN	DODGE	3D7TT2CT5BG530281	2011
126	055637	MIGUEL ALEMAN	DODGE	3D7TT2CT8BG536768	2011
127	055645	MONTERREY	DODGE	3D7TT2CT0BG530320	2011
128	055599	MONTERREY	DODGE	3D7TT2CT2BG533851	2011
129	055608	MONTERREY	DODGE	3D7TT2CT6BG536722	2011
130	055566	MONTERREY	DODGE	3D7TT2CT9BG533121	2011
131	55598	MONTERREY	DODGE	3D7TT2CT2BG533848	2011
132	055536	NACO	DODGE	3D7TT2CT2BG530285	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
133	055656	NACO	DODGE	3D7TT2CT6BG533108	2011
134	055661	NACO	DODGE	3D7TT2CTXBG533810	2011
135	55519	NOGALES	DODGE	1D7HA18D34J279236	2004
136	055579	NOGALES	DODGE	3D7TT2CT8BG530355	2011
137	100903	NUEVO LAREDO	DODGE	3C6SRADT6EG243041	2014
138	055545	OFICINAS CENTRALES	CHRYSLER	3D7TT2CT0BG530303	2011
139	055520	OFICINAS CENTRALES	DODGE	1D7HU18D84S719890	2004
140	055727	OFICINAS CENTRALES	CHEVROLET	1GNFK13099R240699	2009
141	055729	OFICINAS CENTRALES	CHEVROLET	1GNFK130X9R248522	2009
142	055530	OFICINAS CENTRALES	DODGE	3D7TT2CT0BG527708	2011
143	055585	OFICINAS CENTRALES	DODGE	3D7TT2CT8BG530369	2011
144	055526	OJINAGA	DODGE	1D7HU18D14S731721	2004
145	055528	OJINAGA	DODGE	1D7HU18D54S719880	2004
146	055527	OJINAGA	DODGE	1D7HU18D84S731733	2004
147	055635	OJINAGA	DODGE	3D7TT2CT0BG536764	2011
148	055619	OJINAGA	DODGE	3D7TT2CT3BG536743	2011
149	055673	OJINAGA	DODGE	3D7TT2CT7BG530377	2011
150	055684	PANTACO	DODGE	3D7TT2CT1BG536711	2011
151	055631	PANTACO	DODGE	3D7TT2CT7BG536759	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
152	055708	PIEDRAS NEGRAS	DODGE	3D7TT2CT3BG530344	2011
153	055716	PIEDRAS NEGRAS	DODGE	3D7TT2CT6BG533853	2011
154	055705	PIEDRAS NEGRAS	DODGE	3D7TT2CTXBG530308	2011
155	055497	PIEDRAS NEGRAS	NISSAN	3N1EB31SXBK331507	2011
156	055581	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT1BG530357	2011
157	055678	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT1BG530391	2011
158	055532	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT3BG530280	2011
159	055537	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT4BG530286	2011
160	055626	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT4BG536752	2011
161	055639	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT9BG527707	2011
162	055551	PUEBLA	DODGE	3D7TT2CT9BG530316	2011
163	055529	PUEBLA	DODGE	1D7HU18D14S752665	2004
164	055616	QUERÉTARO	DODGE	3D7TT2CTXBG536738	2011
165	055571	REYNOSA	DODGE	3D7TT2CT7BG530329	2011
166	055582	REYNOSA	DODGE	3D7TT2CT3BG530358	2011
167	055660	REYNOSA	DODGE	3D7TT2CT3BG533809	2011
168	055665	REYNOSA	DODGE	3D7TT2CT6BG530323	2011
169	055675	REYNOSA	DODGE	3D7TT2CT8BG530386	2011
170	055666	SALINA CRUZ	DODGE	3D7TT2CT0BG533847	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
171	055624	SALINA CRUZ	DODGE	3D7TT2CT0BG536750	2011
172	055674	SALINA CRUZ	DODGE	3D7TT2CT6BG530385	2011
173	055556	SALINA CRUZ	DODGE	3D7TT2CT8BG530405	2011
174	055563	SALINA CRUZ	DODGE	3D7TT2CT8BG533112	2011
175	055628	SALINA CRUZ	DODGE	3D7TT2CT8BG536754	2011
176	055659	SAN LUIS R. C.	DODGE	3D7TT2CTXBG533127	2011
177	055623	SAN LUIS RIO COLORADO	DODGE	3D7TT2CT2BG536748	2011
178	055557	SAN LUIS RIO COLORADO	DODGE	3D7TT2CTXBG530406	2011
179	055618	SAN LUIS RIO COLORADO	DODGE	3D7TT2CTXBG536741	2011
180	055751	SUBTENIENTE LÓPEZ	FORD	1FM5K8AR1HGD31888	2017
181	055602	SUBTENIENTE LÓPEZ	DODGE	3D7TT2CT5BG533858	2011
182	055682	SUBTENIENTE LÓPEZ	DODGE	3D7TT2CT4BG533849	2011
183	055741	SUBTENIENTE LÓPEZ	FIAT	ZFA25000002421110	2012
184	055570	TAMPICO	DODGE	3D7TT2CT1BG530326	2011
185	055558	TAMPICO	DODGE	3D7TT2CT5BG533097	2011
186	055680	TAMPICO	DODGE	3D7TT2CT8BG533837	2011
187	055634	TAMPICO	DODGE	3D7TT2CT9BG536763	2011
188	055725	TAMPICO	CHEVROLET	1GNFK13009R243877	2009
189	055622	TECATE	DODGE	3D7TT2CT0BG536747	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
190	055613	TECATE	DODGE	3D7TT2CT7BG536728	2011
191	055667	TIJUANA	DODGE	3D7TT2CT5BG530331	2011
192	055672	TIJUANA	DODGE	3D7TT2CT6BG530354	2011
193	055630	TIJUANA	DODGE	3D7TT2CT5BG536758	2011
194	055632	TIJUANA	DODGE	3D7TT2CT5BG536761	2011
195	055546	TOLUCA	CHRYSLER	3D7TT2CT4BG530305	2011
196	055548	TOLUCA	CHRYSLER	3D7TT2CT8BG530307	2011
197	055576	TOLUCA	CHRYSLER	3D7TT2CT8BG530341	2011
198	055544	TOLUCA	CHRYSLER	3D7TT2CT9BG530302	2011
199	055647	TORREON	DODGE	3D7TT2CT9BG533832	2011
200	055564	TORREÓN	DODGE	3D7TT2CTXBG533113	2011
201	055580	TORREÓN	DODGE	3D7TT2CTXBG530356	2011
202	055605	TUXPAN	DODGE RAM	3D7TT2CT0BG536716	2011
203	055629	TUXPAN	DODGE RAM	3D7TT2CT3BG536757	2011
204	055644	TUXPAN	DODGE RAM	3D7TT2CT5BG530314	2011
205	055572	TUXPAN	DODGE RAM	3D7TT2CT7BG530332	2011
206	055728	TUXPAN	CHEVROLET	1GNFK13099R240685	2009
207	055749	UNIDAD CANINA	FORD	1FM5K8AR7HGD31894	2017
208	055735	UNIDAD CANINA	FORD	1FMNE1BL0BDB00806	2011





No.	No. de inventario	Aduana	Marca	No. de Serie	Modelo
209	055732	UNIDAD CANINA	FORD	1FMNE1BL2BDB00791	2011
210	055734	UNIDAD CANINA	FORD	1FMNE1BL7BDB00804	2011
211	055733	UNIDAD CANINA	FORD	1FMNE1BL8BDB07986	2011
212	055700	UNIDAD CANINA	FORD	1FTEW1CF4FKD23281	2015
213	055699	UNIDAD CANINA	FORD	1FTEW1CF5FKD23239	2015
214	055698	UNIDAD CANINA	FORD	1FTEW1CF5FKD23273	2015
215	055617	UNIDAD CANINA	DODGE	3D7TT2CT1BG536739	2011

- EL PARQUE VEHICULAR DE “LA ANAM”, SE DESCRIBE EN EL APÉNDICE 1 Y ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, POR LO QUE PODRÁ INCREMENTAR O DISMINUIR CONFORME A LAS NECESIDADES DE “LA ANAM”.
- EN CASO DE QUE “LA ANAM”, DECIDA INCREMENTAR EL PARQUE VEHICULAR, EL LICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



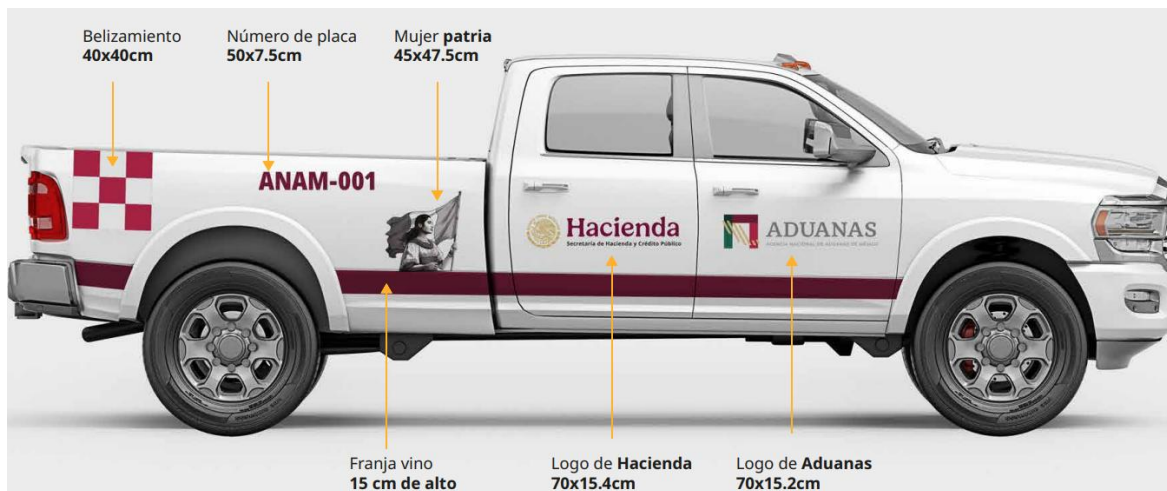
APÉNDICE 3 ROTULACIÓN

Rotulación de vehículos Oficiales

Patrulla pickup



Vista lateral izquierda



Vista lateral derecha







Número de placa debe colocarse
centrado en el toldo con tipografía
Noto Sans SemiCondensed - **Black**

Número de placa
85x13 cm

Logo de Gobierno de México
70x25 cm



Vista cenital

Pantones oficiales para la identidad gráfica.

Pantone rojo 7420 C CMYK 29 98 59 18	Pantone vino 7421 C CMYK 42 96 56 48	Pantone verde 626 C CMYK 83 39 65 37	Process Black C CMYK 77 68 63 76
Pantone dorado 1255 C CMYK 32 46 100 10	Pantone Cool Gray 7 C CMYK 43 35 34 01	Pantone verde oscuro 627 C CMYK 87 51 67 68	





Rotulación y calcomanías reflejantes de la unidad:

- Las unidades deben mostrar los números de identificación en el toldo y en el lateral sobre las salpicaderas.
- Los logotipos deben estar en las puertas y en la parte trasera exterior.
- El material de los logotipos debe ser vinilo reflectante de grado ingeniería realizados en corte de vinil, con una durabilidad mínima de 3 años a la intemperie, reflectancia de al menos 100 metros, y resistencia al agua, jabón, gasolina, cera automotriz, abrasivos y salinidad. No debe perder legibilidad, brillo ni sufrir cambios de color.
- La adhesión del material debe soportar humedad condensada, cambios de temperatura y salinidad.
- Tipografía oficial para reproducir los números de placa Noto Sans SemiCondensed – Black.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de "EL LICITANTE")

El **LICITANTE** interesado deberá cotizar la partida de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

DATOS DEL LICITANTE:

Nombre:	" LICITANTE "
Dirigida a:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Procedimiento:	
Relativa a:	Descripción ""

MARCA					
CONCEPTO	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
SERVICIO MENOR 5,000 KMS					
INCLUYE LAVADO DE MOTOR Y CHASIS, CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIAR FILTRO DE AIRE, REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS, CORRECCIÓN DE NIVELES, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, ROTACIÓN DE LLANTAS, REVISIÓN Y REMPLAZO DE FOCOS EN GENERAL					
SERVICIO MAYOR 10,000 KMS					
INCLUYE LAVADO DE MOTOR Y CHASIS, CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, CAMBIAR FILTRO DE AIRE, REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS, CORRECCIÓN DE NIVELES, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, EMPACAR BALEROS, AFINACIÓN DE MOTOR MAYOR (INCLUYE CAMBIO DE BUJIAS), ALINEACION, BALANCEO, ROTACIÓN DE LLANTAS, REVISIÓN Y REMPLAZO DE FOCOS EN GENERAL					



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
		COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1.001	Diagnóstico de motor					
1.002	Afinación de motor con sistema fuel injection					
1.003	Diagnosticar y corregir ruido en motor					
1.004	Reparar fuga de: aceite, agua, combustible, compresión					
1.005	Desarmar y armar motor para inspección de componentes					
1.006	Desmontar/montar motor					
1.007	Empacar motor					
1.008	Reemplazar motor completo					
1.009	Reemplazar motor básico					
1.010	Reemplazar 3/4 de motor					
1.011	Ajuste general 4 cilindros					
1.012	Ajuste general 6 cilindros					
1.013	Ajuste general 8 cilindros					
1.014	Cambio de medio motor					
1.015	Ajuste general de motor (Diesel)					
1.016	Reemplazar anillos asentando Valvulas					
1.017	Reemplazar metales					
1.018	Rectificación de cabezas de motor					
1.019	Rectificar cigüeñal					
1.020	Desmontar cigüeñal para empacar					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
1.021	Desmontar y montar motor para cambiar colas del carter, eliminando fugas					
1.022	Polea tensora					
1.023	Metales bielas					
1.024	Metales centro					
1.025	Anillos					
1.026	Kit de distribución					
1.027	Pulir cilindros					
1.028	Ajuste de bancada					
1.029	Pulir cigüeñal					
1.030	Rectificar bielas					
1.031	Ajuste de bielas a cigüeñal					
1.032	Arnés de motor					
1.033	Camisas					
1.034	Desincrustar					
1.035	Juego de juntas de motor					
1.036	Pistones					
1.037	Rectificar bancada					
1.038	Sensor de posición de cigüeñal					
1.039	Tapa de punterías (c/u)					
1.040	Maxi fusibles					
1.041	Reparación de block de fusibles					
1.042	Aprendizaje de cuerpo de aceleración					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
1.043	Sensor de presión de aceite motor					
1.044	Rectificar volante motriz					
1.045	Reemplazar volante de motor					
1.046	Reemplazar cremallera de volante de matriz					
1.047	Reemplazar balero de buje piloto					
1.048	Reemplazar polea de cigüeñal					
1.049	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)					
1.050	Reacondicionar montajes de soportes de motor					
1.051	soporte delantero de motor c/u					
1.052	Reemplazar amortiguador de motor					
1.053	Reparar base de amortiguador de motor					
1.054	Árbol de levas					
1.055	Sensor de posición de árbol de levas					
1.056	Junta de Carter de motor					
1.057	Medir compresión porcentaje de fugas de motor y presión de aceite					
1.058	Sellar motor					
2.000	CULATA DE MOTOR	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2.001	Reparar culata de motor					
2.002	Reemplazar culata de motor					
2.003	Reemplazar junta tapa de puntería dos					
2.004	Asentar válvulas					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
2.005	Reemplazar válvulas con sellos					
2.006	Reemplazar tapa de culata					
2.007	Reemplazar junta de cabeza (dos)					
2.008	Calibrar levanta válvulas hidráulico					
2.009	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor					
2.010	Reemplazar levanta válvulas hidráulico					
3.000	DISTRIBUCIÓN	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3.001	Cambiar cadena de distribución					
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)					
3.003	Reemplazar banda dentada					
3.004	Reemplazar tapa de distribución					
3.005	Reemplazar junta de tapa de distribución					
3.006	Reemplazar retén de distribución					
3.007	Reemplazar captador (encendido electrónico)					
3.008	Reemplazar bujías					
3.009	Reemplazar cables de bujías					
4.000	LUBRICACIÓN	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
4.001	Lavar motor de combustión interna					
4.002	Nivelar aceite en motor de combustión interna					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
4.003	Cambiar aceite y filtro de motor					
4.004	reemplazar funda de bayoneta					
4.005	Reemplazar bulbo de presión de aceite					
4.006	Instalar indicador físico de presión de aceite					
4.007	Reemplazar tapón de tapa de carter					
4.008	Reparar cuerda de tapa de carter y/o tapón					
4.009	Reemplazar bomba de aceite					
4.010	Reemplazar juntas carter y/o bombas de aceite					
4.011	Probar presión de aceite					
5.000	COMBUSTIBLE	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
5.001	Cuerpo de aceleración					
5.002	Eliminar olor excesivo de combustible					
5.003	limpieza de tanque y líneas del sistema de combustible					
5.004	reemplazar tanque de combustible					
5.005	Reemplazar tapón con llave de tubo de llenado de combustible					
5.006	reemplazar filtro de combustible					
5.007	reemplazar bomba de combustible eléctrica					
5.008	reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire					
5.009	reemplazar purificador de aire					
5.010	reemplazar elemento de filtro de aire					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
5.011	dosificar bomba de inyeccion de combustible					
5.012	reemplazar bomba de inyección de combustible					
5.013	Reemplazar rieles de inyección de combustible					
5.014	reemplazar inyectores de combustible					
5.015	Reparar indicador de combustible					
5.016	reemplazar goma de pedal de acelerador					
5.017	reemplazar pedal de acelerador					
5.018	Reparación de arnés de bomba de gasolina					
6.000	SISTEMA ELECTRÓNICO	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
6.001	Diagnóstico de fallo de computadora (scanner)					
6.002	Cambio de computadora					
6.003	Reemplazar conector de diagnóstico					
6.004	Reemplazar panel de fusibles					
6.005	Reemplazar inyectores					
6.006	Reemplazar relevador bomba de combustible					
6.007	Reemplazar relevador ventilador radiador					
6.008	Reemplazar solenoide de colector de vapores de combustible					
6.009	Reemplazar sensor de flujo de aire					
6.010	Sensor de posición de acelerador					
6.011	Reemplazar sensor temperatura del refrigerante					
6.012	Reemplazar sensor de velocidad del vehículo					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
6.013	Reemplazar sensor interruptor Park/Neutral A					
6.014	Reemplazar sensor interruptor presión de dirección hidráulica					
6.015	Reemplazar sensor temperatura del aire del multiple					
6.016	Reemplazar sensor posición del cigüeñal					
6.017	Reemplazar sensor de aceleración					
6.018	Reemplazar sensor de oxígeno					
6.019	Reemplazar sensor de recuperación de gases					
6.020	Reemplazar sensor interruptor, ventilador, radiador, presión A/C					
6.021	Reemplazar sensor interruptor corte alta presión A/C					
6.022	Reemplazar sensor interruptor de baja presión A/C					
6.023	Reemplazar relevador de ventilado para A/C					
6.024	Reparación de arnés mediano					
6.025	Reparación de arnés largo					
6.026	Foco de direccional delantero (c/u)					
6.027	Funda aislante thermo retactil 6 a 2 mm					
6.028	Foco de direccional trasero (c/u)					
6.029	Reemplazar relevador compresor de A/C					
6.030	Reemplazar base caja de fusibles					
6.031	Limpieza de conectores arneses en general					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
		COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
7.001	Desmontar y montar radiador					
7.002	Repararr radiador					
7.003	Repararr cortina de radiador					
7.004	Reemplazar radiador					
7.005	Reemplazar tapon de radiador					
7.006	Reemplazar tapon de drenado de radiador					
7.007	Reparar tolva de radiador					
7.008	Reemplazar tolva de radiador					
7.009	Reemplazar manguera de recuperador					
7.010	Reemplazar deposito recuperador					
7.011	Reparar tapon del deposito recuperador					
7.012	Reemplazar manguera superior					
7.013	Reemplazar manguera inferior					
7.014	Reemplazar manguera intermedia bomba de motor codo					
7.015	Reemplazar ventilador (con tolva y polea)					
7.016	Reemplazar polea temica de ventilador					
7.017	Reparar motoventilador					
7.018	Reemplazar relevador de motoventilador					
7.019	Reparar bulbo de agua					
7.020	Reemplazar bomba de agua con A/C					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
7.021	Reemplazar caja o toma de termostato					
7.022	Reemplazar tapones de monoblock					
7.023	Reemplazar anticongelante					
7.024	Radiador de enfriamiento					
7.025	Manguera inferior de radiador					
7.026	Moto ventiladores c/u para aire acondicionado					
7.027	Moto ventiladores c/u para radiador de motor					
7.028	Manguera superior de radiador					
7.029	Reemplazar bulbo de temperatura					
7.030	Diagnóstico al sistema de enfriamiento					
8.000	SISTEMA ESCAPE Y ANTICONTAMINANTE	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
8.001	Reparar sistema de escape					
8.002	Reparar múltiple de escape					
8.003	Reemplazar múltiple de escape					
8.004	Reemplazar junta de espape c/u					
8.005	Reparar toma o boquilla de escape					
8.006	Reemplazar junta de boquilla de escape					
8.007	Reemplazar silenciador					
8.008	Reemplazar tubos de salida de escape					
8.009	Reemplazar soporte de escape					
8.010	Reemplazar valvula de ventilación positiva de carter (PVC)					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
8.011	Reemplazar catalizador					
8.012	Reemplazar resonador					
9.000	SISTEMA DE ADMISIÓN	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
9.001	Reparar turbo					
9.002	Reemplazar turbo					
9.003	Reemplazar buje					
9.004	Reemplazar flecha de turbina					
9.005	Reemplazar turbina					
9.006	Reemplazar junta de multiple de admisión					
10.000	TRANSMISIÓN GENERAL	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
10.001	Ruido en caja, embrague, diferencial, transeje					
10.002	Vibración en caja, embrague, diferencial, transeje					
10.003	Fuga caja, embrague, diferencial, transeje					
10.004	Desmontar y montar caja de velocidades					
10.005	Empacar caja de velocidades					
10.006	Reparación, transmision standard de 3 y 4 velocidades					
10.007	Reemplazar reten trasero caja (desmontado flechas)					
10.008	Reemplazar flecha de mando					
10.009	Reemplazar baleros de caja					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
10.010	Reemplazar engranes de transmisión					
10.011	Reemplazar sincronizador					
10.012	Reemplazar bronce					
10.013	Reemplazar horquillas y/o selectores					
10.014	Reemplazar caja de velocidades completa					
10.015	Cambiar palanca de velocidades al piso					
10.016	Cambiar palanca de velocidades columna					
10.017	Ajustar varillas de transmisión					
10.018	Reemplazar soporte de transmisión					
10.019	Reemplazar base de palanca de velocidades					
10.020	Reemplazar maroma de sistema de embrague					
10.021	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague					
10.022	Reemplazar conjunto de embrague nuevo					
10.023	Reemplazar collarín					
10.024	Reemplazar cilindro maestro de embrague					
10.025	Reemplazar cilindro maestro auxiliar de embrague					
10.026	Reemplazar fluido hidráulico del sistema de embrague					
10.027	Reemplazar flecha cardán					
10.028	Reemplazar goma de balero central					
10.029	Reemplazar balero central					
10.030	Reparar soporte de balero central					
10.031	Reemplazar crucetas					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
10.032	Nivelar aceite en caja, diferencial, transeje					
10.033	Cambiar aceite de transmisión automática					
10.034	Cambiar aceite de transmisión standard					
10.035	Cambiar aceite de diferencial					
10.036	Lubricar articulaciones de transmisión					
10.037	Reemplazar pedal de embrague					
10.038	Sellar transmisión					
10.039	Complementarios de transmisión manual					
11.000	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
11.001	Diagnóstico de transmisión automática					
11.002	Cambio de caja automática					
11.003	Reparación general de transmisión automática, partes duras (engranes, cuerpo, valvulas y exprox)					
11.004	Reparación general de transmisión automática, turbina					
11.005	Soporte de transmisión automática C/U					
11.006	Espiga de flecha c/u					
11.007	Aceite de transmisión					
11.008	Reparación de flecha cardan					
11.009	Desmontar y montar transmisión automática					
11.010	Afinación de transmisión automática					
11.011	Reparar transmisión automática					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
11.012	Reemplazar junta y colador de transmisión automática					
11.013	Reemplazar juego transmisión automática (disco, seguros, retenes ligas)					
11.014	Reparar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor					
11.015	Reemplazar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor					
11.016	Reemplazar bayoneta de medición					
11.017	Reemplazar bombas de presión					
11.018	Reemplazar banda de baja / reversa					
11.019	Reemplazar banda de intermedia					
11.020	Reemplazar turbina					
11.021	Reparar turbina					
11.022	Reemplazar caja de válvulas					
11.023	Reemplazar servo (s)					
11.024	Reemplazar volante motriz transmisión automática					
11.025	Reparar esfriador de transmisión automática					
11.026	Reparar switch de parking					
11.027	Ajustar y/o cambiar switch de neutral parking en columna					
11.028	Ajustar y/o cambiar switch de neutral parking en consola					
11.029	Reparar varilla de sobremarcha					
11.030	Reemplazar varilla de sobremarcha					
11.031	Reemplazar extensión de carcasa de transmisión automática					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
11.032	Reemplazar retén de extensión de transmisión automática					
12.000	DIFERENCIAL	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
12.001	Aceite de diferencial					
12.002	Empacar diferencial					
12.003	Juego de juntas de diferencial					
12.004	Juego de retenes					
12.005	Kit de baleros					
12.006	Rondana colapsable					
12.007	Reparar diferencial					
12.008	Reemplazar junta de tapa de diferencial					
12.009	Reemplazar baleros de diferencial					
12.010	Reemplazar corona y piñón					
12.011	Reemplazar retén y piñón					
12.012	Reemplazar yugo de pintón					
12.013	Reemplazar satelites y/o planetarios					
12.014	Reemplazar funda de eje trasero					
12.015	Reparar flecha trasera izquierda					
12.016	Reemplazar flecha trasera izquierda					
12.017	Reparar flecha trasera derecha					
12.018	Reemplazar flecha trasera derecha					
12.019	Reemplazar diferencial completo					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
12.020	Housing de diferencial					
12.021	Sellar diferencial trasero					
12.022	Sellar diferencial delantero					
12.023	Complementarios diferencial					
13.000	TRANSEJE	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
13.001	Reparar transeje					
13.002	Desmontar y montar transeje					
13.003	Reemplazar sello (retén) de transeje					
13.004	Reemplazar carcasa de transeje					
13.005	Reemplazar soporte de transeje					
13.006	Reemplazar transeje completo					
13.007	Reparar flecha homocinetica					
13.008	Cambiar flecha delantera c/u					
13.009	Reemplazar flecha homocinética					
13.010	Reemplazar cubrepolvo de flecha					
13.011	Empacar flecha de transeje					
13.012	Complementarios de transeje					
14.000	VELOCIMETRO/ODÓMETRO	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
14.001	Reemplazar velocimetro-odometro					
14.002	Reemplazar engrane principal					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
14.003	Reemplazar engrane piñon					
14.004	Reemplazar tacómetro					
14.005	Reemplazar tablero de instrumentos					
15.000	SISTEMA DOBLE TRACCIÓN	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
15.001	Reparar caja de doble tracción					
15.002	Desmontar/montar caja de doble tracción					
15.003	Fuga de caja de doble tracción					
15.004	Empacar caja de doble tracción					
15.005	Reemplazar caja de doble tracción completa					
15.006	Reemplazar candados de doble tracción					
15.007	Complementarios de doble tracción					
16.000	SUSPENSIÓN GENERAL	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
16.001	Alineación de ruedas					
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos					
16.003	Alineacion de ruedas delanteras					
16.004	Nivelar suspensión delantera / trasera					
16.005	Ruido en suspensión delantera / trasera					
16.006	Vibracion en suspensión delantera / trasera					
16.007	Lubricación de articulaciones de suspensión					
16.008	Masa delantera o trasera					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
16.009	Balero doble delantero o trasero c/u					
16.010	Terminal de dirección y/o bieletas c/u ya que lleva una terminal y bieleta por lado					
16.011	Amortiguador 5ta puerta original					
16.012	Rotula dirección					
16.013	Mango delantero izquierdo					
16.014	Mango delantero derecho					
16.015	Amortiguador cajuela original					
16.016	Tirante suspensión barra torsión					
16.017	Amortiguador coil over trasero					
16.018	Amortiguador coil over delantero					
17.000	SUSPENSIÓN DELANTERA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
17.001	Reparar suspensión delantera					
17.002	Reparar barra estabilizadora del					
17.003	Reemplazar barra estabilizadora del					
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora					
17.005	Reemplazar gomas guía de barra estabilizadora (cacahuete)					
17.006	Reparar barras tensoras					
17.007	Reemplazar barras tensoras					
17.008	Reemplazar horquilla superior izquierda					
17.009	Reemplazar horquilla superior derecha					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
17.010	Reemplazar horquilla inferior izquierda					
17.011	Reemplazar horquilla inferior derecha					
17.012	Reemplazar bujes de horquilla inferior					
17.013	Reemplazar rótula superior					
17.014	Reemplazar rótula inferior					
17.015	Amortiguador delantero reforzado c/u					
17.016	Amortiguador tipo coilover delantero juego					
17.017	Reemplazar amortiguador delantero normal c/u					
17.018	Reparar bases de amortiguadores delanteros					
17.019	Reemplazar bases de amortiguadores delanteros					
17.020	Reemplazar resortes delanteros					
17.021	Reparar muelles delanteros					
17.022	Reparar perchas delanteras					
17.023	Reemplazar perchas delanteras					
17.024	Reemplazar mango de suspensión delantera					
18.000	SUSPENSIÓN TRASERA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
18.001	Reparar suspensión trasera					
18.002	Reparar barra estabilizadora trasera					
18.003	Reemplazar barra estabilizadora trasera					
18.004	Reparar amortiguador trasero c/u					
18.005	Reemplazar base de amortiguador trasero					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
18.006	Reparar base de amortiguador trasero					
18.007	Amortiguador trasero reforzado c/u					
18.008	Amortiguador tipo coilover trasero juego					
18.009	Reemplazar resorte trasero					
18.010	Reparar resortes traseros					
18.011	Reemplazar percha trasera					
18.012	Reparar percha trasera					
18.013	Muelle trasera					
18.014	Complementarios de suspensión trasera					
19.000	SISTEMA DE DIRECCIÓN GENERAL	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
19.001	Ruido / roce de dirección					
19.002	Desmontar y montar caja de dirección standard					
19.003	Ajuste de mecanismo de dirección					
19.004	Ajuste de valores de dirección					
19.005	Reparar caja de dirección standard					
19.006	Reemplazar reten de caja de dirección					
19.007	Reemplazar sector o sinfín					
19.008	Reemplazar balero de caja de dirección					
19.009	Cambio buje rodamiento y soporte de columna de dirección					
19.010	Centrar columna de dirección					
19.011	Reparar columna de dirección					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
19.012	Reemplazar y/o lubricar balero de columna de dirección					
19.013	Reemplazar columna de dirección					
19.014	Reemplazar cubierta plastica de columna de dirección					
19.015	Reemplazar cople de dirección					
19.016	Reemplazar caja de dirección completa					
19.017	Reemplazar amortiguador de dirección					
19.018	Reparar mecanismo de posición del volante					
19.019	Reemplazar mecanismo de posiciones del volante					
19.020	Reemplazar volante de dirección					
19.021	Reemplazar centro de volante					
19.022	Reemplazar bieleta					
19.023	Reemplazar terminal					
19.024	Reemplazar cubrepolvo de terminal					
19.025	Reemplazar cubrepolvo de terminal derecha					
19.026	Reemplazar varilla corta					
19.027	Reemplazar varilla central					
19.028	Reemplazar varilla larga					
19.029	Reemplazar brazo pittman					
19.030	Reemplazar brazo auxiliar					
19.031	Lubricar articulaciones de dirección					
19.032	Reemplazar mango de dirección					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
19.033	Reemplazar perno de dirección					
19.034	complemetarios de dirección					
20.000	DIRECCIÓN HIDRÁULICA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
20.001	Aceite de dirección					
20.002	Desmontar y montar caja de dirección hidráulica					
20.003	Fuga de fluido hidráulico					
20.004	Reparar bomba de direccion hidráulica					
20.005	Reemplazar caja direccion hidráulica completa					
20.006	Reemplazar bomba de direccion hidráulica					
20.007	Reemplazar tapón de bomba de direccion hidráulica					
20.008	Reemplazar banda de bomba de direccion hidráulica					
20.009	Reemplazar lineas y/o conexiones					
20.010	Nivelar fluido hidráulico en caja de dirección					
20.011	Reemplazar fluido hidráulico en caja de direccción					
20.012	Manguera de presión de dirección hidráulica					
20.013	Manguera de retroceso baja de presión de dirección hidráulica					
20.014	Complemetarios de direccion hidráulica					
21.000	SISTEMA DE FRENOS GENERAL	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
21.001	Ajuste de frenos en general					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
21.002	Ruido en sistema de frenos					
21.003	Balatas de freno de estacionamiento juego					
21.004	Sensor de frenos ABS c/u					
21.005	Ajuste de frenos de estacionamiento					
21.006	Limpieza y ajuste de frenos delanteros-traseros					
21.007	Fuga en sistema de frenos de aire o liquido					
21.008	Reemplazar lineas y/o conexiones					
21.009	Reparar booster					
21.010	Reemplazar booster					
21.011	Reemplazar cilindro maestro					
21.012	Reemplazar compresor de aire					
21.013	Revisar tensión y estado de banda del compresor					
21.014	Reemplazar tanque principal almacenamiento					
21.015	Reemplazar tanque auxiliar					
21.016	Reparar indicador de presión de aire					
21.017	Reemplazar pedal de freno					
21.018	Diagnostico del sistema ABS con computadora					
21.019	Purgar sistema de frenos (completo)					
21.020	Cambio de hidroboster					
21.021	Manguera de frenos delanteros					
21.022	Manguera de frenos traseros					
21.023	Calipers c/u					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
22.000	FRENOS DELANTEROS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
22.001	Reparar frenos delanteros					
22.002	Reacondicionar frenos delanteros cambiando ligas de caliper					
22.003	Reemplazar balatas delanteras					
22.004	Balatas delanteras (frenos de alto desempeño) juego					
22.005	Disco delantero de alto desempeño 2 pz.					
22.006	Reemplazar rotor/disco delantero c/u					
22.007	Rectificar rotor disco delantero					
22.008	Reemplazar mordaza delantera					
22.009	Reemplazar tornillos de mordaza					
22.010	Reemplazar pistón de mordaza					
22.011	Reemplazar cilindros de ruedas delanteros					
22.012	Reemplazar juego de resortes de balatas					
22.013	Reemplazar válvula repartidora					
22.014	Complementarios de frenos delanteros					
23.000	FRENOS TRASEROS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
23.001	Reparar frenos traseros					
23.002	Reemplazar ajustador					
23.003	Reemplazar chicote de autoajuste					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
23.004	Balatas trasero (frenos de alto desempeño) juego					
23.005	Reemplazar balatas traseras					
23.006	Disco trasero de alto desempeño 2 pz					
23.007	Reemplazar mordaza trasera					
23.008	Cilindro en caso de ser tambor un cilindro por rueda trasera c/u					
23.009	Reemplazar tornillos de mordaza					
23.010	Reemplazar pistón de mordaza trasera					
24.000	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
24.001	Ajustar freno de estacionamiento					
24.002	Reparar luz de aviso de freno de estacionamiento					
24.003	Reparar mecanismo de freno de estacionamiento					
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento					
24.005	Reemplazar palanca o pedal interior					
24.006	Reemplazar cuñas y/o pernos					
25.000	RUEDAS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
25.001	Ruido en ruedas delanteras / traseras					
25.002	Alineación Gral. de ruedas					
25.003	Balanceo de ruedas con rin de magnesio					
25.004	Balancear ruedas con rin normal					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
25.005	Rotación de ruedas					
25.006	Reemplazar baleros de ruedas delanteras / traseras					
25.007	Reemplazar baleros dobles rueda derecha / izquierda					
25.008	Reemplazar maza de rueda delantera o trasera					
25.009	Reparar rin					
25.010	Reemplazar rin c/u					
26.000	LLANTAS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
26.001	Reemplazar rin 15"					
26.002	Reemplazar rin 15" (cromado)					
26.003	Reparar rin 15"					
26.004	Reemplazar rin 16"					
26.005	Reemplazar rin 16" (cromado)					
26.006	Reparar rin 16"					
26.007	Reemplazar rin 17"					
26.008	Reemplazar rin 17" (cromado)					
26.009	Reparar rin 17"					
26.010	Reemplazar rin 18"					
26.011	Reemplazar rin 18" (cromado)					
26.012	Reparar rin 18"					
26.013	Reemplazar rin 20"					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
26.014	Reemplazar rin 20" (cromado)					
26.015	Reparar rin 20"					
26.016	Reemplazar rin 22"					
26.017	Reemplazar rin 22" (cromado)					
26.018	Reparar rin 22"					
26.019	Reemplazar rin 24"					
26.020	Reemplazar rin 24" (cromado)					
26.021	Reparar rin 24"					
26.022	Reemplazar rin 24.5"					
26.023	Reemplazar rin 24.5" (cromado)					
26.024	Reparar rin 24.5"					
26.025	Reemplazar llanta 15"					
26.026	Reemplazar llanta 16"					
26.027	Reemplazar llanta 17"					
26.028	Reemplazar llanta 18"					
26.029	Reemplazar llanta 20"					
26.030	Reemplazar llanta 22"					
26.031	Reemplazar llanta 24"					
26.032	Reemplazar llanta 24.5"					
26.033	Reemplazar cámara					
26.034	Reemplazar corbatas					
26.035	Reemplazar válvulas					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
26.036	Montaje de llantas con runflat					
26.037	Desmontar y montar llanta					
26.038	Reparar llanta					
26.039	Cambiar sensor de inflado de llanta (c/u)					
26.040	Cambio de llanta					
26.041	Complementarios de llantas					
27.000	SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
27.001	Reacondicionar instalación eléctrica					
27.002	Reemplazar evaporador del defroster					
27.003	Reemplazar líneas y/o conexiones del defroster					
27.004	Desmontar control del tablero para cambiar focos					
27.005	Corregir fallo en línea de sensor de detonación					
27.006	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado					
27.007	Corregir corto en línea en cuarto trasero					
27.008	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea					
27.009	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa					
27.010	Reparación de Torreta					
27.011	Cambio de Torreta					
27.012	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento					
27.013	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
27.014	Reparar actuador eléctrico de seguros de puertas					
27.015	Reemplazar actuador electrico de seguro de puertas					
27.016	Reparar actuador eléctrico de chapa de cajuela					
27.017	Reemplazar radio					
27.018	Reemplazar bocina de radio					
27.019	Reemplazar antena manual					
28.000	FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
28.001	Reemplazar cables de acumulador					
28.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador					
28.003	Reemplazar Batería de gel					
28.004	Reemplazar base de acumulador					
28.005	Reemplazar soporte de acumulador (marco)					
28.006	Reemplazar regulador de voltaje					
28.007	Reparar alternador					
28.008	Reemplazar polea de alternador					
28.009	Reparación de marcha (ver 44.309)					
28.010	Comprobar tensión y estado de banda de alternador					
28.011	Reparar polea tensora o templador de banda					
28.012	Reemplazar banda de alternador					
28.013	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
28.014	Reemplazar fusibles					
28.015	Reemplazar switch de stop					
28.016	Reemplazar switch desempañador trasero					
28.017	Reemplazar switch luz de cortesía					
29.000	SISTEMA DE ENCENDIDO	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
29.001	Reparar líneas y/o conexiones del sistema de ignición					
29.002	Reemplazar switch de ignición en columna dirección					
29.003	Reemplazar pastilla de switch de ignición					
29.004	Reemplazar llave de switch					
29.005	Reemplazar módulo de ignición electrónica					
29.006	Reemplazar de bobina de ignición					
29.007	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal					
29.008	Reemplazar interruptor de encendido en pedal de embrague					
29.009	Suministro de faro iluminación roll bar					
30.000	MOTOR DE ARRANQUE	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
30.001	Reparar sistema de motor de arranque					
31.000	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
31.001	Reparar luces de:					
31.002	Reemplazar unidad principal derecha/izquierda					
31.003	Reemplazar unidad de niebla					
31.004	Reemplazar switch de encendido de luces principales					
31.005	Reemplazar switch de cambio de luz alta/baja					
31.006	Reemplazar unidad de cuarto completa					
31.007	Reemplazar unidad de calavera completa					
31.008	Reemplazar unidad direccional y/o de emergencia					
31.009	Reemplazar palanca de conmutador					
31.010	Reemplazar bulbo destellador					
31.011	Reemplazar bulbo de stop					
31.012	Reemplazar unidad de luz de frenado y/o reversa completa					
31.013	Reemplazar bulbo y/o interruptor					
31.014	Reemplazar unidad de luces de cortesía completa					
31.015	Reemplazar mica de luces exteriores					
31.016	Reemplazar mica de luz interior					
31.017	Reemplazar switch de puerta de luz interior					
31.018	Reemplazar plafón de luz interior					
31.019	Cambio Balastra					
32.000	SISTEMA DE LIMPIA Y LAVAPARABRISAS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
32.001	Reparar mecanismo de limpiaparabrisas					
32.002	Reparar instalación eléctrica de limpiadores					
32.003	Reemplazar plumas de limpiadores					
32.004	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos					
32.005	Reemplazar switch de limpiadores en columna					
32.006	Reemplazar conmutador de limpia/lavaparabrisas					
32.007	Reemplazar control de regulador de velocidad					
32.008	Reemplazar perilla de control de limpiadores					
32.009	Reemplazar motor de lavaparabrisas					
32.010	Reparar líneas y/o rociadores					
33.000	CLAXON	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
33.001	Reparar instalación de claxon					
33.002	Reemplazar bocina de claxon					
33.003	Reemplazar relevador de claxon					
33.004	Reemplazar centro de volante					
34.000	ESTRUCTURA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
34.001	Lavar bastidor de chasis					
34.002	Reparar plataforma					
34.003	Reparar anclas de sujeción					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
34.004	Reparar estribos					
34.005	Reparar portallanta					
34.006	Reparar tolva					
34.007	Reparar spoiler					
34.008	Reparar defensa delantera					
34.009	Reparar defensa trasera					
34.010	Reparar protector frontal					
34.011	Reemplazar parrilla frontal					
34.012	Fijar caseta					
34.013	Reparar caseta					
34.014	Reparar de sujeción					
35.000	CARROCERÍA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
35.001	Lavar carrocería					
35.002	Reparar salidas de agua (drenes)					
35.003	Eliminar corrosión en carrocería					
35.004	Reparar cofre					
35.005	Reparar contrachapa de cofre					
35.006	Reemplazar chicote de apertura de cofre					
35.007	Reparar cajuela					
35.008	Reparar caja de carga					
35.009	Reparar chapa de cajuela					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
35.010	Lubricar articulaciones de cofre, cajuela y puertas					
35.011	Rotulación en equipos					
35.012	Complementarios de carrocería					
35.013	Reparación de Rines y Estética (C/U)					
35.014	Manijas, Carcasas De Espejo Y/O Bisagra (C/U)					
35.015	Hojalatería y Pintura daños minimos					
35.016	Hojalatería y Pintura daños mayores					
35.017	Cambio de tumba burros					
36.000	PUERTAS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
36.001	Ajustar puertas					
36.002	Reparar bisagras de puerta					
36.003	Repararo reemplazar cerradura de puerta					
36.004	Reparar tapa interior de puerta					
36.005	Reparar jaladera de puerta					
36.006	Reemplazar manija interior de manija de puerta					
36.007	Reemplazar manija exterior de manija de puerta					
36.008	Reemplazar hules de puerta					
36.009	Reparar seguros de puerta					
36.010	Reemplazar seguros de puerta					
36.011	Reemplazar botón de seguros de puerta					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
		COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
37.000	CRISTALES					
37.001	Reemplazar parabrisas					
37.002	Sellar medallon					
37.003	Reemplazar medallon					
37.004	Reemplazar crital de puerta					
37.005	Reemplazar cristal lateral o central					
37.006	Reemplazar cristal lateral trasero					
37.007	Reemplazar cristal de caseta					
37.008	Reparar elevador de cristal de puerta					
37.009	Reemplazar elevador de cristal de puerta					
37.010	Reemplazar manija de elevador de cristal de puerta					
37.011	Reemplazar cañuelas guía de cristal de puerta					
38.000	VESTIDURA	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
38.001	Suministrar e instalar visera para sol					
38.002	Reparar guantera chapa y/o tapa					
38.003	Cambio de mecanismo de carriles de asiento delantero					
38.004	Cambio de mecanismo de respaldo de asiento delantero					
38.005	Reparar soporte de respaldo de asiento delantero					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
38.006	Reparar soporte de respaldo de asiento central					
39.000	ACCESORIOS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
39.001	Reparar cenicero					
39.002	Reemplazar cinturones de seguridad					
39.003	Reemplazar espejo					
39.004	Reemplazar extintor					
39.005	Reemplazar gato o levantacoches mecanico					
39.006	Reemplazar gato o levantacoches hidráulico					
39.007	Suministrar llave de ruedas "L" o "Cruz"					
39.008	Suministrar señales para carreteras					
39.009	Foco de halógeno					
39.010	Foco pellizcó					
39.011	Calavera c/u					
40.000	SERVICIOS AGRUPADOS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
40.001	Comprobar estado de bandas y en su caso ajustar tensión					
40.002	Lubricación de motor					
40.003	Lavar motor					
40.004	Lubricación de transmisión					
40.005	Lubricación de suspensión					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
40.006	Lubricación de dirección					
40.007	Lubricar articulaciones de dirección					
40.008	Limpieza de carrocería					
40.009	Lavar chasis					
41.000	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
41.001	Radiador de Aire Acondicionado.					
41.002	Radiador de Defroster					
41.003	Actuador de Compuertas del Aire Acond. (2)					
41.004	Sensor de Manguera de Alta Presión					
41.005	Sensor de Vaso Deshidratador					
41.006	Carga de Gas de Aire Acondicionado (R134a)					
42.000	OTROS	COSTO DE MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A.	COSTO DE REFACCIONES ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
42.001	Reparación Sistema Electrónico					
42.002	Base de Resortes C/U					
42.003	Soporte de Diferencial					
42.004	Sellar Carter					
42.005	Bomba de Vacío					
42.006	Mecanismo de Quinta Puerta					
42.007	Control Remoto de Llave					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
42.008	Manguera de Alta Presión de Hidroboster A Bomba					
42.009	Manguera de Alta Presión De Hidroboster A Caja					
42.010	Sensor De Reversa A Tono De Carrocería					
42.011	Conector Para Bomba de Gasolina					
42.012	Tornillos Estabilizadores Del. O Tras. (2)					
42.013	Soldar Base de Amortiguador A Chasis					
42.014	Amortiguador de Dirección					
42.015	Sensor de Angulo de Giro					
42.016	Reparación de Línea de Reversa					
42.017	Reparación de Líneas de Luces					
42.018	Resortes Y Clavos Para Balatas de Estacionamiento					
42.019	Ajustar Chapa					
42.020	Chisguetero de Limpiadores (2)					
42.021	Control de Mando de Eleva cristales					
42.022	Reparación de Líneas de Seguros					
42.023	Válvula de Calefacción					
42.024	Manguera de Válvula					
42.025	Coplee de Válvula					
42.026	Junta de Enfriador De Motor					
42.027	Barriles de Puerta C/U					
42.028	Cambio de Transfer					
42.029	Sensor de Desgaste					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
42.030	Banda de Accesorios					
42.031	Arnés Hembra Sensor Cmp					
42.032	Resistencia Antiruido de Radio					
42.033	Arnés Bomba de Gasolina					
42.034	Tanque de Gasolina co Flotador					
42.035	Ajuste de Cofre					
42.036	Módulo de Control					
42.037	Reten de Motor Cigüeñal Lado Caja					
42.038	Cambiar Actuadores de Seguros Elec. Tras. C/U					
42.039	Servicio de Muelles					
42.040	Ajuste de Mecanismo De Recorrido Del Asiento					
42.041	Cambiar Neumaticos					
42.042	Cambiar Baterias					
42.043	Reparación de estereos					
42.044	Reparación de bocinas					
42.045	Suministro de accesorios					
42.046	Reparación del Sistema De Luces					
42.047	Cambio de conector de bobina					
42.048	Cambio de retenes de baleros traseros					
42.049	Cambio de tableta caja de selenoides					
42.050	Conmutador electrónico maestro de elevadores					
42.051	Cambio de marcha					





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

CLAVE CÓDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO					
42.052	Cambio de módulo de poder					
42.053	Cambio de módulo de presión bomba de gasolina					
42.054	Servicioa inyector en laboratorio y lavado en tinta de ultrasonido c/u					
42.055	Birlo de rueda con tuerca (c/u)					
42.056	Reparación de asiento (c/u)					
42.057	Reprogramación de sensor de llanta					
42.058	Cambio de manguera y liga de tanque de gasolina					
42.059	Cambio del módulo timp					
42.060	Cambio de WCN					
42.061	Suministro de batería					
42.062	Tapón de gasolina					
42.063	Cambio de corta corriente					
42.064	Cambio de módulo ABS					
42.065	Programación de llave					
TOTAL						

IMPORTE TOTAL:

Consideraciones :

- Deberá desglosar el Subtotal, I.V.A. y Total en Moneda Nacional
- Deberá señalar el importe total de la propuesta con número y letra





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

- Los montos deben ser presentados con centésimas.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Que los precios ofertados ya consideren todo lo necesario para la total entrega de los bienes
- Que cotiza la totalidad del servicio de conformidad con el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
- Que cotiza con una vigencia de cuando menos 90 días naturales a partir de la fecha de la entrega la cotización
- Manifestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"

(PERSONA MORAL)

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE), en nombre y representación de la persona moral **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de **Licitación** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
- 2.- RFC: _____
- 3.- Domicilio
- 3.1 Calle y número: _____
- 3.2 Colonia: _____
- 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
- 3.4 Entidad Federativa: _____
- 3.5 Código Postal: _____
- 4.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 6.- Correo electrónico: _____
- 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: _____
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar _____ y fecha _____.
- 10.- Relación de accionistas: _____





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
11.- Descripción del objeto social: _____		
NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA		

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: _____

13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma: _____

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

15.- Nombre del representante: _____

16.- RFC: _____

17.- Domicilio

17.1 Calle y número: _____

17.2 Colonia: _____

17.3 Alcaldía o Municipio _____

17.4 Entidad Federativa: _____

17.5 Código Postal: _____

18.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)

19.- Fax: _____ (en caso de contar con él)

20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.), _____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

21.- Número y fecha de la escritura pública: _____

22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó: _____

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ lugar o demarcación de la Oficina Registral _____ y fecha _____.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Asimismo, a criterio de la **ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"
(PERSONAS FÍSICAS)**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de **Licitación** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- RFC: _____
- 2.- Domicilio
 - 2.1 Calle y número: _____
 - 2.2 Colonia: _____
 - 2.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 2.4 Entidad Federativa: _____
 - 2.5 Código Postal: _____
- 3.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: _____

II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

- 6.- Nombre completo: _____
- 7.- RFC: _____
- 8.- Domicilio
 - 8.1 Calle y número: _____
 - 8.2 Colonia: _____
 - 8.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 8.4 Entidad Federativa: _____
 - 8.5 Código Postal: _____





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

9.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
10.- Fax: _____ (en caso de contar con él)

III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

11.- Escritura pública número: _____
12.- Fecha: _____
13.- Nombre del fedatario público (notario): _____
14.- Número: _____
15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 2 "ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **LAASSP**.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SABG**, en los términos de la **LAASSP**, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional:

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la **LAASSP**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la **LAASSP**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

De igual manera los bienes que ofertó y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

De igual manera los bienes que ofertó y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje del contenido nacional correspondiente.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 5 "MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, **afirmo o niego**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, **afirmo o niego**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, **afirmo o niego**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA:

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del licitante.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 6 "REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto** que mi representada se encuentra debidamente inscrita en el registro electrónico de personas físicas y morales y la información requerida en el mismo se encuentra actualizada.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) **manifiesto** estar debidamente inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y la información requerida en el mismo se encuentra actualizada.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, **manifiesto** que mi representada se encuentra debidamente inscrita en el registro electrónico de personas físicas y morales y la información requerida en el mismo se encuentra actualizada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA:

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del licitante.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

**ANEXO 7 "MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LGRA"**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA:

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del licitante.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 8 "ESCRITO QUE NO EJECUTARA ACCIONES QUE IMPLIQUEN OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA:

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del licitante.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 9 "ESCRITO DE NO SUBCONTRATACIÓN"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratará a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontrataré a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontratará a otro LICITANTE que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA:

1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del licitante.
2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Me refiero al procedimiento ____ (1) ____ No. ____ (2) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (3) ____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, **declaro bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (4) ____, cuenta con ____ (5) ____ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (6) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (7) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (8) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (8)	Sector (4)	Rango de Número de Trabajadores (5) + (6)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (7)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(5) (6) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos **(5)** y **(6)**

(8) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____ (9) ____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) ____ (10) ____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.
3	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
9	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
10	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 11 "MANIFESTACIÓN SOBRE EL USO DE MEDIOS"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM
PRESENTE**

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada **(NOMBRE DEL LICITANTE)** y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Agencia Nacional de Aduanas de México, de conformidad con lo establecido en el punto 29 del **ACUERDO**.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Agencia Nacional de Aduanas de México, de conformidad con lo establecido en el punto 29 del **ACUERDO**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 12 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Nacional: ____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la **ANAM**. (**No llenar las columnas de "SI/NO/FOLIOS"**).

Nombre o razón social:

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)				
A) Propuesta Técnica.				
1.	Descripción detallada de “EL SERVICIO” a ofertar indicando las características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el ANEXO I “Especificaciones Técnicas” debiendo de cubrir en su totalidad los requisitos que se indican en el mismo.			
2.	Escrito de EL LICITANTE en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar “ EL SERVICIO ”, se infrinja marcas o derechos de autor, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.			
3.	EL LICITANTE deberá entregar un escrito donde manifieste que realizará la prestación de “ EL SERVICIO ” de acuerdo con las características y condiciones descritas en el ANEXO I “Especificaciones Técnicas” ..			
4.	EL LICITANTE , deberá presentar documento vigente que acredita la prestación del servicio, relativo al cumplimiento a los establecido en el apartado de NORMAS del ANEXO I “Especificaciones Técnicas” .			
5.	Escrito de EL LICITANTE , en el que se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente procedimiento, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento, respetando los derechos que sobre la información tiene la Agencia Nacional de Aduanas de México y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente procedimiento y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.			
7.	Escrito de EL LICITANTE en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar se infrinja en vicios ocultos, daños en las unidades, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.			
8.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que “ LOS SERVICIOS ” de mantenimiento preventivo y/o correctivo tendrán un tiempo de entrega y una			





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
	garantía conforme a lo establecido en el ANEXO I “Especificaciones Técnicas” .			
9.	Escrito mediante el cual manifiesta que conoce y acepta todos y cada uno de los puntos contenidos en el ANEXO I “Especificaciones Técnicas” .			
10	Escrito en donde manifieste que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera para la prestación del servicio.			
11	Escrito bajo protesta de decir verdad que EL LICITANTE cuenta con la infraestructura necesaria para prestar “EL SERVICIO” en su totalidad en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Entidades Federativas de la República Mexicana.			
12	Escrito bajo protesta de decir verdad que EL LICITANTE cuenta con las herramientas, maquinaria y equipos para prestar “EL SERVICIO” .			
13	Escrito bajo protesta de decir verdad que EL LICITANTE cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo del servicio.			
14	EL LICITANTE deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables para este procedimiento de contratación.			
B) Propuesta económica.				
	Propuesta económica. (ANEXO II “Propuesta Económica”)			
C) Documentación Legal-Administrativa.				
1	ANEXO 1 “Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica”			
1. fracción IV	Identificación oficial vigente del representante legal			
2	ANEXO 2 “Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”.			
3	ANEXO 3 “Declaración de integridad”.			
4	ANEXO 4 “Manifestación de Nacionalidad”.			
5	ANEXO 5 “Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos”.			
6	ANEXO 6 “Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales”			
7	ANEXO 7 “Manifiesto de Conflicto de Interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la LGRA”			
8	ANEXO 8 “Escrito que no ejecutara acciones que impliquen obtener un beneficio o ventaja indebida”			
9	ANEXO 9 “Escrito de No Subcontratación”			
10	ANEXO 10 “Manifestación MIPYME”.			
11	ANEXO 11 “Manifestación sobre el Uso de Medios”.			
OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS				
13.1	Convenio en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, mismo que deberá incluir en su proposición.			
13.2	El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta			





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
13.3	Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 2, 3, 4 y 6 del Apartado IV, inciso C).			
13.4	Cada uno de los LICITANTES que integren la proposición conjunta deberá contar con Título de autorización vigente al que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera para LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"			
D) DOCUMENTACIÓN OPTATIVA				
1	ANEXO 12 "Escrito de Entrega de la Proposición"			
2	ANEXO 13 "Manifestación de información reservada y/o confidencial"			

Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 13 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: ____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Nombre del representante legal en mi carácter de ____ (cargo) ____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

- Nota:**
- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
 - 2.- Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 14 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA ANAM), EN LO SUCESIVO "LA ANAM", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ANAM" declara que:

I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 4 Apartado B, fracción XI, inciso b), 35, fracción XXVIII, último párrafo y 36 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022, la **Mtra. Concepción Flores Monter, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con los artículos 35, fracción XXVIII, último párrafo y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022, suscribe el presente instrumento, el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4. De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6. **"LA ANAM"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº ANA220101C78**.

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9. De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA ANAM"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1. Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2. La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ANAM" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA ANAM" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

"LA ANAM" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA ANAM"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA ANAM" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

“**LA ANAM**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA ANAM**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA ANAM" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA ANAM" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA ANAM"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ANAM" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ANAM"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ANAM"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ANAM"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ANAM"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ANAM"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ANAM"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ANAM"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA ANAM”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ANAM”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ANAM”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ANAM” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA ANAM”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA ANAM”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA ANAM"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ANAM"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ANAM"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ANAM"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ANAM"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ANAM"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ANAM"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ANAM"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ANAM"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ANAM"

"LA ANAM", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ANAM" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ANAM", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ANAM"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ANAM", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA ANAM" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ANAM"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **"LA ANAM"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ANAM"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ANAM"**.

"LA ANAM" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ANAM"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ANAM"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ANAM"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ANAM"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

En caso de que **"LA ANAM"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ANAM"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ANAM"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ANAM" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ANAM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ANAM"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ANAM"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

“**LA ANAM**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ANAM**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAAASP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ANAM**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA ANAM**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA ANAM**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA ANAM**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA ANAM**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA ANAM**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA ANAM**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ANAM"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ANAM" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ANAM"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ANAM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ANAM"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ANAM"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ANAM"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ANAM"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ANAM"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ANAM"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ANAM"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA ANAM”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ANAM)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ANEXO 15 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ -- **RFC:** _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____ --

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ **Fecha de suscripción:** _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 16 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?





Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio



Agencia Nacional de Aduanas de México
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ANEXO 17 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos Lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y



Agencia Nacional de Aduanas de México

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales

- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.